AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 13 DE MAYO DE 2016

En Alhaurín de la Torre, siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda	(P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(PP.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
Dña. Susana Radío Postigo	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas	(Ciudadanos)
D. Francisco José Basagoiti Moreno	(Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves	(I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(Alhaurín Despierta)
Dña. Estela Martín Martín	(Alhaurín Despierta)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el día 30 de mayo se iba a celebrar sesión plenaria extraordinaria para el sorteo de los miembros de mesas electorales de las Elecciones Generales de 26 de junio próximo; asimismo afirmó que también tendrá que ir a pleno la aprobación de la ficha de valoración de puesto de Técnico de Administración General cuya esencialidad se aprueba en esta sesión, manifestando que el punto tercero, sobre la esencialidad de un puesto de administrativo, se iba a dejar sobre la mesa debido a que hay que realizar unas modificaciones en la misma y no ha dado tiempo.

A continuación se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Organización y RRHH relativa a dejar sin efecto al pto. 9 del acuerdo plenario de 25/09/15 y modificación de dos puestos de la RTP: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 10 de mayo de 2016:

*"**PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DE ORGANIZACIÓN EN RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE TAREAS DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN***

Que presenta el Sr. Concejal de Organización ante la Comisión Informativa de Personal para su dictamen y ulterior remisión a Pleno.

Vista Providencia del Sr. Concejal de Organización, Personal y RR HH, D. Gerardo Velasco Rodríguez, de fecha 29 de Abril de 2016, en el siguiente tenor literario:

" PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Con fecha 25 de Septiembre de 2015 y por el punto novéno del Pleno reunido en sesión ordinaria, se acuerda modificar la RPT del Ayuntamiento en relación a los puestos con cód "DEP019L" y "AGE028L" y al objeto de actualizarlos.

Puesto de manifiesto por las diferentes secciones sindicales de este Consistorio la necesidad de negociar con los meritados las referidas actualizaciones, en concreto, en lo que respecta a las funciones incorporadas a la ficha de descripción del puesto de Operario de servivios generales adscrito al área de deportes (DEP019L), por requerir la actualización de titulación epecífica.

En base a lo expuesto se acuerda:

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PRIMERO.- *Recabar informe a la funcionaria responsable del Departamento de personal y RR HH a los efectos que procedan.*

SEGUNDO.- *Incoar los trámites oportunos para modificar las fichas de los puestos descritos, en lo que se refiere a tareas, y se proceda, en su caso, a su actualización.*

Alhaurín de la Torre a 29 de Abril de 2016.Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez.Concejala de Organización. "

Visto el Informe, de fecha 3 de Mayo de 2016, de la funcionaria responsable del departamento de Personal y RR HH con el siguiente tenor literario:

" MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *Con fecha 14 de Agosto de 2015, en sesión ordinaria al punto séptimo y octavo, se aprobó por el Pleno de la Corporación propuesta de la Sra. Concejala de Personal y RR HH relativa a la declaración de la existencia de necesidad urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal, en la modalidad de relevo, de un Operario de servicios Generales para el área de deportes (cod. RPT "DEP019L") y un Auxiliar Multifunción para el área de cultura (cod.RPT "AGE028L"), tras recibir escrito de los titulares de ambos puestos por el que solicitan poder acogerse a la situación de jubilación parcial.*

Segundo.- *Vista la Nota Interior, de fecha 11 de Septiembre de 2015, del Concejala de Economía y Hacienda y Organización Administrativa D. Manuel López Mestanza, mediante la cual pone de manifiesto la necesidad de actualizar las funciones en la descripción de tareas que los puestos referidos tienen asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, vista la Providencia, de fecha 14 de Septiembre de 2015, dictada por la Concejala de Personal y RR HH, Dña. Isabel Durán Claros, mediante la cual se solicita el estudio y valoración necesarios par iniciar las referidas actualizaciones y visto el Informe, de fecha 15 de Septiembre de 2015 y emitido por la funcionaria que suscribre, pronunciándose al respecto.*

Tercero.- *Con fecha 25 de Septiembre de 2015 y por el punto noveno del Pleno reunido en sesión ordinaria, se acuerda modificar la RPT del Ayuntamiento en relación a los puestos meritados y al objeto de actualizarlos.*

Cuarto.- *Vista Providencia del Sr. Concejal de Organización, Personal y RR HH, D. Gerardo Velasco Rodríguez, de fecha 1 de Marzo de 2016, poniendo de manifiesto incidencia en relación al puesto adscrito al servicio de deportes con cód. en la RPT "DEP019L" y solicitando Informe al respecto.*

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *Como ya mencioné en el Informe, de 15 de Septiembre de 2015, que obra en el expediente, la Corporación, goza de potestad de autoorganización consagrada en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 4.1.a) del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como en el art. 5.1 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, disponiendo el último de los preceptos citados que: "Las entidades locales definen por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pueden dotarse a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz". Precepto éste que habría de conectarse con lo que establece el art. 74 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, según el cual: "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias"*

Segundo.- *En uso de la potestad autoorganizativa se actualizaron las tareas de los referidos puestos con código en la RPT de este Ayuntamiento "DEP019L" Operario de Servicios Generales y "AGE028L", Auxiliar Multifunción, teniendo en cuenta que todas las tareas que se relacionaron no dejaban de ser propias de la categoría de los referidos puestos, siendo funciones equivalentes a las que se venían desempeñando.*

Tercero.- *Vista la incidencia puesta de manifiesto por las diferentes secciones sindicales de este Ayuntamiento, se hace necesaria negociación con los referidos considerando que una de las funciones incorporadas a la ficha de descripción del puesto de Operario de servivios generales adscrito al área de deportes, en concreto la de "Atender de forma básica a los usuarios en los primeros auxilios que de forma urgente se produzcan", no se corresponde con las propias de su categoría profesional en tanto y en cuanto que requiere de titulación específica, siendo, por tanto, necesaria la referida negociación a tenor de lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto Básico del Empleado Público.*

Cuarto.- *Consta en el expediente Acta de la reunión celebrada con los representantes de las diferentes secciones sindicales del pasado 4 de Marzo de 2016 con el acuerdo de ambas parte, Corporación y Representación Sindical.*

Cuarto.- *El acuerdo que se pretende adoptar no tiene repercusión económicaa lguna y, en ningún caso, afecta a los aspectos retributivos, por lo que no requerirá fiscalización por parte de la Intervención General.*

En virtud de lo expresado cabe extraerse la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Dejar sin efecto el punto noveno del acuerdo de Pleno celebrado el 25 de Septiembre de 2015, y modificar la RPT en relación a los puestos meritados, al objeto de*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

actualizarlos, en los términos expuestos y según las fichas que quedan incorporadas al expediente.

SEGUNDO.- *Notificar la presente resolución a los interesados y proceder a la publicación oportuna.*

Alhaurín de la Torre a 3 de Mayo de 2016. Fdo.: María del Carmen Marín Sánchez. Funcionaria Responsable Dpt. Personal y RR HH "

En su virtud,

SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL: *Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al pleno para su aprobación, y en su consecuencia se acuerde:*

PRIMERO.- *Dejar sin efecto el punto noveno del acuerdo de Pleno celebrado el 25 de Septiembre de 2015, y modificar la RPT en relación a los puestos meritados, al objeto de actualizarlos, en los términos expuestos y según las fichas que quedan incorporadas al expediente.*

C.I.F. P-2900700-B

SEGUNDO.- *Notificar la presente resolución a los interesados y proceder a la publicación oportuna.*

Alhaurín de la Torre a 5 de Mayo de 2016. Concejal de Organización. Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez"

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del grupo socialisat, dijo que esta propuesta, junto con el siguiente punto, es reflejo de la mala gestión de personal que se sigue en este Ayuntamiento, afortunadamente se da marcha atrás para intentar enmendar los errores del Equipo de Gobierno en materia de personal, como han dado marcha atras, su grupo iba a apoyar esta propuesta.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, indicó que el camino para las modificaciones futuras están claras tras ver el resultado de estas fichas, debiéndose evaluar las tareas que deben desempeñar los puestos a modificar y someterlas a negociación con las partes.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo que su grupo también iba a votar a favor de esta propuesta, indicando que se debe buscar un consenso en la materia de personal, en la que la oposición esté informada también.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que su grupo iba a votar a favor también.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que le había sorprendido la intervención de la Sra. García, pues, aunque se pueden equivocar, el Equipo de Gobierno hace bien las cosas, siempre asesorados por los técnicos municipales, lo que ocurre es que se quería ayudar a dos trabajadores que se querían jubilar anticipadamente, de hecho están de baja médica los dos, y como las modificaciones en las fichas eran mínimas, sin ningún cambio en sus retribuciones, se consideró que no era necesaria la negociación con los sindicatos, y se actualizaron las tareas de las fichas, pero los representantes de los trabajadores presentaron una reclamación, y se ha comprobado que ha habido un error en la catalogación de las funciones, pero ese error no fue intencionado.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Organización y RRHH relativa a la necesidad y urgencia para cubrir por funcionario interino la plaza de T.A.G.: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 10 de mayo de 2016:

C.I.F. P-2900700-B

*"**PROPUESTA RELATIVA A LA NECESIDAD Y URGENCIA PARA CUBRIR, POR FUNCIONARIO INTERINO LA PLAZA DE T.A.G.***

Visto la providencia de Alcaldía de 29 de Abril de 2.016, por la que se incoa el procedemiento correspondiente y se recaba informe de Secretaría General.

Visto informe emitido por Secretaría General de fecha 3 de Mayo del corriente del siguiente tenor literal:

"Mª Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, en base al art. 54.1.a) del R.D.Leg 781/1986, de 18 de Abril, en relación con el art. 3.a) del R.D 1174/1987, de 18 de Septiembre, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO:

***Asunto:** Pronunciamiento Jurídico acerca de concurrencia, o no, de los requisitos de necesidad y urgencia, así como esencialidad del servicio al que se adscribiría, en su caso, funcionario interino para cubrir, con carácter transtitorio, plaza de Técnico de Administración General*

ANTECEDENTES DE HECHO

***Primero.**- Por providencia de incoación de 29 de Abril de 2.016, el Sr. Alcalde solicita que Secretaría General se pronuncie sobre el extremo apuntado*

***Segundo**.-El expediente remitido consta, entre otra, de la siguiente documentación:*

- *Base 47 de ejecución del presupuesto 2016 que declara esencial el servicio de asesoramiento jurídico.*

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

- *Plantilla de Personal del 2.016, en la que constan dos plazas de Técnico de Administración General (de las cuáles sólo una está cubierta).*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *Dado que el asunto objeto del presente informe versa sobre la declaración de la esencialidad del servicio y necesidad de selección de funcionario interino para cubrir el puesto de técnico de administración general, deben distinguirse en la misma los aspectos jurídicos de los meramente de gestión.*

Para que se pueda proceder a la incorporación de dicho personal al amparo de lo dispuesto en el artículo 20. Dos de la Ley 48/2.015, de 29 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.016, deben cumplirse los requisitos establecidos en el mismo, advirtiéndose en la redacción del precepto que junto a cuestiones de legalidad, deben apreciarse otras de necesidad. Así dicho artículo dispone que "Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Como puede inferirse claramente de la lectura de dicho precepto, la consideración de que existan necesidades urgentes e inaplazables no pueden abordarse desde una perspectiva jurídica, sino desde la propia gestión del departamento que es quien dispone de los datos y conoce las necesidades reales de personal para que pueda llevarse a cabo la prestación del servicio con unos niveles mínimos de garantía. A tales efectos, se ha de tener en cuenta que, en uso de la potestad autoorganizatoria, en este Ayuntamiento, Asesoría jurídica se incardina en el Departamento de Secretaría General, y es la funcionaria que suscribe el presente informe, la que ostenta la responsabilidad administrativa de las funciones reservadas y tiene atribuida legalmente la dirección de los servicios encargados de su realización, ex artículo 1.3, en relación con el art. 44 del R.D. 1174/1987, de 18 de Septiembre, que regula a los FHN, en una interpretación sistemática con el art. 92. bis de la Ley 7/1985. Desde esta posición, conoce y "sufre" de "primera mano" las necesidades del meritado Departamento, por cuanto en un municipio de una población de casi 40.000 habitantes, y en un Ayuntamiento de categoría superior, existe sólo, a la fecha actual, un único Técnico de Administración General, sin que exista por otra parte, en la gran mayoría de los Departamentos, Técnicos de gestión , o, al menos responsables del área, por lo que todas las dudas y/o lagunas, (a muchos ámbitos, no sólo el jurídico), recaen sobre el Departamento de Secretaría General. Esta carga de trabajo resulta insostenible, para las dos personas que vienen soportándola (Secretaria General y Técnico Administración General) sobre todo teniendo en cuenta que ante una baja, vacaciones...,una sóla persona, además de desarrollar su trabajo habitual, tiene que sustituir a la otra, con el consiguiente aumento de trabajo que ello conlleva. Esta situación ha de interpretarse en un contexto de crecimiento exponencial en cuanto a la carga de trabajo, por cuanto las nuevas exigencias legales, y Ordenanzas municipales aprobadas (como pueden ser la relativa al Vivero de empresas, la de Transparencia y buen gobierno, la de paticipación

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

ciudadana que se encuentra en tramitación...), cada día aumentan la necesidad de asesoramiento jurídico, sin perjuicio de las funciones de fé publica, que también se ven incrementadas con la secretaría de nuevos órganos complementarios que se van creando, y los numerosos procesos electorales en los que la Secretaria General, además, ha de actuar como Delegada de la Junta Electoral (art. 11.2 LOREG), pudiendo citarse los realizados en un breve espacio de tiempo: 22 de Marzo 2.015, elecciones al Parlamento Andaluz; 24 de Mayo 2.015, Elecciones municipales; 20 de Diciembre de 2.015, Elecciones Generales; 26 de Junio de 2.016 , Elecciones Generales. Y todo ello en el entendimiento de que el Secretario General no es un T.A.G, ni se le puede exigir que realice las funciones propias de éste, por cuanto aquél lo que tiene es asesoramiento legal preceptivo, y la excepción en cuanto al asesoramiento, no se puede convertir en norma, ni el desarrollo de tareas administrativas y burocráticas que de forma diaria desarrolla, pueden realizarse en detrimento de funciones reservadas por ley, como a menudo sucede, y que se intenta paliar realizandose trabajo en el domicilio familiar.

Ante la insuficiencia de personal referida, constatable de forma indubitada, y estando próxima las vacaciones estivales, se hace necesario cubrir, con urgencia, a través de funcionario interino, el puesto de T.A.G vacante en la Plantilla de este Ayutamiento, por cuanto la axfisia que, año trás año, sufre la persona que, con carácter exclusivo, queda al frente del Departamento (aunque sea por sustitución), y que ha de llevar las funcines reservadas a Secretaría General más Asesoría jurídica, este año, se puede agravar ante el cúmulo de trabajo existente. A mayor abundamiento indicar, además, que habiéndose de realizar la tramitación relativa al proceso selectivo en legal forma (aprobación de bases de selección, convocatoria, publicaciones, desarrollo del proceso por el Tribunal....), se hace necesario poder iniciar dicha tramitación cuanto antes, a fin de que se cuente con los servicios de la persona seleccionada, con carácter previo a las vacaciones meritadas, y se pueda formar, siquiera mínimamente, con anterioridad a aquéllas.

Segundo.- *En lo concerniente al carácter esencial, o no, del servicio al que se adscribiría el funcionario interino que se pretende seleccionar, en la propia Ley 48/2.015, de PGE, se reconoce, indirectamente, la importancia y esencialidad de las tareas propias del puesto a cubrir, cuando en el artículo 20. Uno. 2. F) permite (respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos) la reposición de efectivos del 100% a las Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico.*

Si bien, en este Ayuntamiento, ha existido y ha estado cubierta, durante años, la plaza de Vicesecretaría (actualmente amortizada), únicamente, ha estado cubierta una plaza de T.A.G, por lo que no puede entenderse que la segunda plaza existente en la plantilla, pueda proveerse con carácter definitivo, invocando la reposición de un efectivo que nunca ha existido. De ahí que haya de recurrirse para su cobertura a la disposición contenida en el artículo 20. Dos de la Ley 48/2.015, transcrita en el punto uno de la presente fundamentación jurídica, y se requiera la necesidad y urgencia, así como la esencialidad del servicio.

Respecto a la esencialidad del servicio de Asesoría jurídica, en realidad, ésta ya ***ha sido declarada por el Pleno*** *con ocasión de la aprobación del Presupuesto Municipal para 2016 (18 de diciembre de 2015 al punto primero del orden del día), por cuanto la base de ejecución 47.2 dispone que "...se considerarán servicios esenciales en 2016, en este Ayuntamiento, además de los previstos en la Ley 7/1985, aquellos que se prestan internamente*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de manera transversal para hacer posible la prestación de los enumerados con los criterios de eficiencia que exige el actual contexto socioeconómico." Disponiendo el apartado 3.b) de dicha base de ejecución del presupuesto que tienen tales características: El asesoramiento jurídico.

Si bien la noción de servicio público esencial es un concepto jurídico indeterminado, no es menos cierto que el mismo ha sido concretado por la propia legislación así como por la doctrina y jurisprudencia. Así, el artículo 31 de la Ley 5/2010 de 11 de junio dispone que "1. Son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad. Su prestación es obligatoria en todos municipios de Andalucía. 2. Tienen en todo caso la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía". Del contenido del citado artículo pude inferirse que la citada norma equipara los conceptos de servicios públicos obligatorios y servicios públicos esenciales. Como se ha puesto de manifiesto por la doctrina (V. Los servicios locales. Juan Francisco Parra Muñoz) la terminología utilizada de servicios públicos básicos esenciales es más acorde con la Constitución que la trasnochada de servicios mínimos obligatorios.

A la vista de lo expuesto puede concluirse que los servicios cuya prestación por las Entidades Locales deviene obligatoria por Ley, deben ser considerados como servicios esenciales, a los que tiene derecho los ciudadanos a tenor de lo preceptuado en el artículo 18.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Podría argumentarse que "estrictu sensu", los servicios jurídicos no están considerados, en dicha normativa, como de prestación obligatoria, no obstante ello, se ha considerado por el Pleno, que la importancia de tales servicios trasciende, en la medida en que hace posible la prestación de otros servicios que sí son considerados esenciales. No es difícil imaginar el perjuicio que se causaría al Consistorio, y a la prestación de sus servicios....,tramitaciones, o resolución de problemas huérfanas de asesoramiento jurídico, pudiéndose llegar a paralizacines o bloqueos procedimentales.

Dicho en otros términos, con la Ley 48/2.015 no se pretende que las restricciones a la incorporación de personal puedan llegar hasta el extremo de afectar a servicios obligatorios, o aquéllos cuyo correcto funcionamiento repercute directamente en los mismos, de ahí que se permita la contratación de personal temporal temporal o la incorporación de funcionarios interinos cuando la prestación de los mismos pueda verse en entredicho.

***Tercero**.- En concordancia con lo expuesto, por lo que se refiere a la provisión por funcionario interino de la plaza objeto del presente informe, con carácter básico el artículo 10. 1 del Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala:*

***"1.** Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

*•**a)** La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.*

Añadiéndose en los apartados siguientes del mismo precepto (el paréntesis es añadido):

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*"**2.** La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*
***3.** El cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.*
***4.** En el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización."(siempre que la normativa legal de aplicación lo permita)*

Por lo que se refiere a la Administración local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, que aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en su Disposición Adicional Primera preceptúa:

" Previa convocatoria pública y con respeto en todo caso de los principios de mérito y capacidad, el Presidente de la Corporación podrá efectuar nombramientos de personal funcionario interino para plazas vacantes siempre que sea posible, con la urgencia exigida por las circunstancias, la prestación del servicio por funcionarios de carrera. Tales plazas habrán de estar dotadas presupuestariamente e incluídas en la oferta de empleo público, salvo cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a la aprobación de ésta". El párrafo segundo añade: "El personal funcionario interino deberá reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones generales exigidas para participar en las pruebas de acceso a las correspondientes Escalas y clases como funcionarios de carrera", dispone que "se dará preferencia a aquellos aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso de que se trate".

En el ámbito de la Administración del Estado, y con carácter supletorio para la Administración local, habría que citarse la previsión contenida en el art. 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, en el que también se dice que: "el procedimiento deberá posibilitar la máxima agilidad en la selección, en razón de la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo, en tanto se destina a los mismos a funcionarios de carrera". Este artículo ha sido desarrollado por la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino

Por consiguiente, una vez que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 20.Dos de la Ley 48/2.015, sería jurícamente correcto que se cubriera la plaza, de forma transitoria, por funcionario interino, con las condiciones de su puesto, previo procedimiento de selección.

*En base a todo lo expuesto, la funcionaria que suscribe **INFORMA FAVORABLEMENTE** la declaración de necesidad y urgencia en la cobertura por funciario interino de la plaza de T.A.G existente en plantilla, dado el carácter esencial del servicio de asesoramiento jurídico, que ya fue declarado por el pleno municipal.*

En Alhaurín de la Torre a 3 de Mayo de 2.016.LA SECRETARIA GENERAL. Fdo: María Auxiliadora Gómez Sanz."

Pleno Ordinario de 13/05/2016

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Visto el informe emitido por la funcionaria responsable del Departamento de Personal, de 3 de Mayo de 2.016, en el que se pone de manifiesto la existencia en plantilla de plaza vacante de T.A.G, así como los extremos económicos, a efectos de la fiscalización por Intervención General

En base a lo anterior, ***SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL****: Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al pleno para su aprobación, y en su consecuencia declare la existencia de necesidades urgentes e inaplazables para proceder, en legal forma, a la cobertura, por funcionario interino, de la plaza de T.A.G., existente en la plantilla de personal.*

En Alhaurín de la Torre, a 4 de Mayo de 2.016. El Concejal Delegado de Personal y RR.HH. Fdo: Gerardo Velasco Rodríguez."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el área de Secretaría necesita un apoyo para la gestión diaria de sus asuntos, habiendo más departamentos faltos de personal, pero hay que tener en cuenta las limitaciones que la Ley impone, no obstante, se irán trayendo más plazas en cuanto se pueda; dijo que con la aprobación de esta necesidad y urgencia de esta plaza se da los pasos necesarios para poder cubrir ese puesto.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo está de acuerdo con sacar esta plaza, agradeciendo que ahora se hable con los sindicatos para estos asuntos, pues, antes, no se contaba con ellos; afirmó que lo ideal sería que esta plaza y la siguiente aparezcan en las correspondientes ofertas de empleo público, lo que ocurre es que el Gobierno prohíbe sacar esas ofertas, con el voto favorable del Sr. Alcalde cuando era Diputado Nacional, aunque supone que el Sr. Alcalde no era consciente de las consecuencias que iba a acarrear esa medida.

Continuó la Sra. García diciendo que, por esas medidas, hay que aprobar, a través de las bases de ejecución del presupuesto, la esencialidad de estos puestos, así como aprobar la necesidad y urgencia para su contratación/selección; y afirmó que su grupo iba a votar a favor de la propuesta.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, indicó que su grupo estaba de acuerdo con la necesidad y urgencia de este puesto, aunque no sabe si la ficha se va a llevar a aprobación plenaria, contestándole el Sr. Alcalde que las fichas deben ser aprobadas en Pleno y que se traerá en la sesión de junio.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., manifestó que su grupo se iba a abstener, pues siempre ha pedido que se informe bien sobre estas declaraciones de esencialidad, indicando que no hay que olvidar que estas aprobaciones son consecuencia de las leyes aprobadas en el Congreso, con el voto favorable del Sr. Alcalde, que debería haber tenido en cuenta las consecuencias que iban a traer para nuestro municipio estas

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

medidas, saltándose la disciplina de voto, como hizo, en su momento, la Diputada Dña. Celia Villalobos con la Ley del Aborto, reiterando que estas propuestas son consecuencia de esas leyes aprobadas por el Congreso, pidiendo que estas plazas salgan, en su momento, a concurso-oposición como funcionarios de carrera.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que coincidía con lo manifestado por los otros portavoces, afirmando que estas plazas deben ser aprobadas a través de una oferta pública de empleo, por lo que su grupo se iba a abstener.

El Sr. Alcalde manifestó que él no dudo, en su momento, de haber votado lo que votó, pues su obligación era la de defender los derechos de todos los españoles y no sólo de los alhaurinos, y para salvar al país de la quiebra y del rescate, tuvo que votar lo que voto, además, no hay que olvidar que Zapatero tardó mucho en tomar medidas para paliar los efectos de la crisis; es cierto que hay medidas que no le han gustado, como fue la eliminación de la paga extra de 2012, pues este municipio tenía dinero, pero hay que someterse a la generalidad y al interés de todos.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que la Ley no impide realizar contrataciones, lo que ocurre es que hay que dar una serie de pasos, como la declaración de la esencialidad, algo que este ayuntamiento hace siempre que es necesario, al contrario de muchos otros municipios que no lo hacen y contratan directamente; indicó que, gracias a las medidas impuestas desde Madrid, se ha conseguido que los municipios no estén en crisis y que haya muchos que tienen superávit; y reiteró que no se arrepiente de lo que ha hecho en el pasado, además, no hay que olvidar que la Ley no nos impide realizar estas medidas, pues permite la declaración de esencialidad.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 15 votos a favor (P.P. y P.S.O.E.) y 6 abstenciones (Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de organización y RRHH relativa a la necesidad y urgencia de efectuar la contratación laboral temporal de un administrativo contable para el área de intervención: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 10 de mayo de 2016:

"PROPUESTA RELATIVA A LA ESENCIALIDAD DEL SERVICIO Y NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA EL ÁREA DE INTERVENCIÓN

Que presenta el Sr. Concejal de Personal y RR HH ante la Comisión Informativa de Personal para su dictamen y ulterior remisión a Pleno.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Vista la memoria de necesidad, de fecha 29 de Abril de 2016, emitida por la Intervención General y donde se pone de manifiesto la nececidad y urgencia de efectuar la contratación laboral de un administrativo contable para hacer frente al volumen de trabajo que vienen teniendo en los últimos tiempos.

Vista la Providencia de incoación, de fecha 3 de Mayo de 2016, dictada por el Sr. Concejal de Personal y RR HH solicitando el inicio de los trámites oportunos para efectuar la referida contratación.

Visto el Informe, de fecha 4 de Mayo de 2016, de la funcionaria responsable del departamento de Personal y RR HH con el siguiente tenor literario:

" MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

C.I.F. P-2900700-B

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Vista la memoria de necesidad, de fecha 29 de Abril de 2016, emitida por la Intervención General y donde se pone de manifiesto la nececidad y urgencia de efectuar la contratación laboral de un administrativo contable para hacer frente al volumen de trabajo que vienen teniendo en los últimos tiempos.*

SEGUNDO.- *Vista la Providencia de incoación, de fecha 3 de Mayo de 2016, dictada por el Sr. Concejal de Personal y RR HH solicitando el inicio de los trámites oportunos para efectuar la referida contratación.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Dado que el expediente que se presenta a la Comisión Informativa es relativo a la declaración de la esencialidad del servicio y necesidad de efectuar la contratación laboral de un Administrativo Contable, deben distinguirse en la misma los aspectos jurídicos de los meramente de gestión.*

Para que se pueda proceder a la incorporación de dicho personal al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 48/2015 de 29 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2016, deben cumplirse los requisitos establecidos en el mismo, advirtiéndose en la redacción del precepto que junto a cuestiones de legalidad, deben apreciarse otras de oportunidad. Así dicho artículo dispone que "Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Como puede inferirse claramente de la lectura de dicho precepto, la consideración de que existan necesidades urgentes e inaplazables no pueden abordarse desde una perspectiva jurídica, sino desde la propia gestión del departamento que es quien de primera mano dispone de los datos y conoce las necesidades reales de personal para que pueda llevarse a cabo la prestación del servicio con unos niveles mínimos de garantía. A tales efectos, como ya se ha indicado en los antecedentes de hecho del presente documento, consta memoria justificativa de necesidad de la Intervención General en el que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación indicada.

SEGUNDO.- *En lo que respecta al carácter esencial o no del servicio al que se pretende adscribir la referida contratación, debe ponerse de manifiesto que ya ha sido declarado por el Pleno con ocasión de la aprobación del Presupuesto Municipal para 2016 (18 de diciembre de 2015 al punto uno del orden del día), cuya base de ejecución 47.2 dispone que "...se considerarán servicios esenciales en 2016, en este Ayuntamiento, además de los previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, aquellos que se prestan internamente de manera transversal para hacer posible la prestación de los enumerados con los criterios de eficiencia que exige el actual contexto socioeconómico." Disponiendo el apartado 3.c) de dicha base de ejecución del presupuesto que tienen tales características: La fiscalización y control de la gestión interna.*

C.I.F. P-2900700-B

A la vista de lo expuesto puede concluirse que los servicios cuya prestación por las Entidades Locales deviene obligatoria por Ley, deben ser considerados como servicios esenciales.

Podría argumentarse que "estrictu sensu", las labores de fiscalización no están consideradas como de prestación obligatoria, no obstante ello, se ha considerado por el Pleno, con un criterio acertado a mi modo de ver, que la importancia de tal labor trasciende en la medida en que es el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas quien, a través de las plataformas habilitadas al efecto, está reclamando en los útimos años a los Ayuntamientos el suministro de información tanto trimestral como anual, lo que implica una labor de fiscalización y control mayor a la que ya se venía soportando.

Dicho en otros términos, con la Ley 48/2015 no se pretende que las restricciones a la incorporación de personal puedan llegar hasta el extremo de afectar a servicios obligatorios, o aquéllos cuyo correcto funcionamiento repercute directamente en los mismos, de ahí que se permita la contratación de personal temporal o la incorporación de funcionarios interinos cuando la prestación de los mismos pueda verse en entredicho.

TERCERO.- *Considerando, a mayor abundamiento, que en el Capítulo I de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el año 2016, aprobados por el punto único del orden del día del Pleno celebrado el 18 de Diciembre de 2015, desde el Departamento de Personal se consignó la cuantía correspondiente para cubrir la referida contratación desde Enero hasta Diciembre de 2016, debiendo la Intervención General incorporar al expediente la oportuna certificación de existencia de crédito.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En virtud de lo expuesto cabe extraerse la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Declarar la esencialidad del servicio así como existencia de necesidad urgente e inaplazable para proceder a efectuar una contratación laboral temporal de un Administrativo Contable y poder así cumplir con las labores de fiscalización y control de la gestión interna.

Alhaurín de la Torre a 4 de Mayo de 2016. Fdo.: María del Carmen Marín Sánchez. Funcionaria Responsable Dpt. Personal y RR HH "

En su virtud,

***SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL:** Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al pleno para su aprobación, y en su consecuencia declare la existencia de necesidades urgentes e inaplazables para proceder a la contratación temporal de un Administrativo Contable y poder llevar a cabo la fiscalización y control de la gestión interna en los términos especificados en la presente propuesta.*

Alhaurín de la Torre a 5 de Mayo de 2016. Concejal de Personal y RR HH. Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez"

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que pedía la retirada de este punto, pues se quiere estudiar mejor y negociarlo con los sindicatos.

Sometido a votación dejar el punto sobre la mesa, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la aprobación inicial de la modificación de crédito nº 25/2016 en la modalidad de suplemento de crédito: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 10 de mayo de 2016:

*"**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN***

Ante la existencia de pagos de 2015 pendientes de aplicar al presupuesto en el momento de la liquidación, relativos a los servicios de recaudación a favor de esta entidad realizados por el Patronato Provincial de Recaudación, por importe de 124.139,77 euros.

A la vista del informe de Intervención de referencia F-237-2016 en lo relativo al destino del superávit tras la liquidación del presupuesto de 2015.

Conocido el informe de Intervención de referencia F-257-2016 favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 25/2016,

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SE PROPONE

1.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC_25/2016, bajo la modalidad de concesión de suplemento de crédito, de acuerdo con siguiente detalle:*

ORG	*PROG*	*ECOM*	*DESCRIPCIÓN*	*Suplemento*
2	*931*	*22708*	*Servicios de recaudación a favor de la entidad*	*124.139,77 €*
			Total alta en partidas de gasto	*124.139,77 €*

2.- *Este suplemento de crédito se financia con cargo al remanente líquido de tesorería acogiéndose a la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN / EXPLICACIÓN*	*IMPORTE*
87000	*Aplicación para financiación de suplemento de créditos*	*124.139,77 €*

C.I.F. P-2900700-B

3.- *Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

4.- *El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.*

5.- *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor del Patronato Provincial de Recaudación, aplicando con cargo al presupuesto de 2016 los pagos realizados en 2015 por importe de 124.139´77 euros, de forma condicionada a la aprobación definitiva de este expediente de modificación de créditos MC 25/2016.*

En Alhaurín de la Torre, a 5 de mayo de 2016. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

Asimismo figura en el expediente el siguiente informe de Intervención de 4 de mayo de 2016:

*"**EXPEDIENTE: Suplemento de crédito. Pagos pendiente aplicar al presupuesto.***
***ASUNTOS: Fiscalización**.*

Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.g del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

INFORME
(Ref.: F-257-2016)

ANTECEDENTES:

Se recibe expediente relativo a la necesidad de dotar de partida presupuestaria y posteriormente aprobación del gasto de "obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto" como consecuencia de la insuficiencia de crédito específico para atender la totalidad de los gastos derivados del Premio de Cobranza del Patronato Provincial de Recaudación del ejercicio 2015. Dicho gasto se pretende financiar con remanente líquido de tesorería puesto de manifiesto como consecuencia de la liquidación del ejercicio anterior.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en caso de ser viable la tramitación de expediente de modificación de crédito presupuestario en la modalidad de suplemento de crédito.

El uso del remanente fue informado por esta Intervención con referencia F-195-2016, de 14 de abril.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF)*
- *Especial referencia al artículo 32 y disposición adicional 6ª.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Especial referencia a la Disposición adicional 16ª*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).*

CONCLUSIONES:

El primer destino del importe del superávit es la aplicación de un pago pendiente de aplicar en el presupuesto de 2015 por importe de 124.139´77 euros, que corresponden al premio de cobranza del Patronato Provincial de Recaudación, que resultó abonado por detraerse directamente de las cantidades a cuenta que transfiere dicha entidad, pero que no contaba con partida presupuestaria suficiente para imputarla.

Esta operación supone el suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria 02 931 22708 "Servicios de recaudación a favor de la entidad".

1. *Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

2. *Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.*

3. *La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Suplemento de Crédito es de necesidad de dotar de partida presupuestaria a obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se encuentran ya abonadas puesto que han sido detraídas tal y como señala la Cuenta de recaudación del ejercicio 2015.*

4. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.*
- *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
- *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.*

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

5. *La memoria de alcaldía (así como la providencia de inicio de expediente) justifican la modificación de suplemento de crédito proponiendo como destino la aplicación de de las obligaciones pendientes de aplicación del ejercicio anterior por importe de 124.139,77 €, cifra a la que se debe hacer frente con el importe de remanente.*

6. *Así pues, la descripción de la modificación de crédito que se proponga y de los recursos financieros que hayan de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente debería ser:*

ORG	*PROG*	*ECOM*	*DESCRIPCIÓN*	*Suplemento*
2	*931*	*22708*	*Servicios de recaudación a favor de la entidad*	*124.139,77 €*
			Total alta en partidas de gasto	*124.139,77 €*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada con cargo al ***remanente líquido de tesorería*** *acogiéndose a la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN / EXPLICACIÓN*	*IMPORTE*
87000	*Aplicación para financiación de suplemento de créditos*	*124.139,77 €*

7. *Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

8. *En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*

9. *En la tramitación del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:*

- *Propuesta del Alcalde-Presidente*
- *Informe preceptivo de Intervención*
- *Dictamen de la Comisión informativa.*
- *Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.*
- *Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.*
- *Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerará denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.*

10. *Por tanto, no tendrá vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.*

11. *La aplicación citada supondría un reconocimiento extrajudicial de créditos a favor del Patronato Provincial de Recaudación, aplicando con cargo al presupuesto de 2016 los pagos realizados en 2015 por importe de 124.139´77 euros.*
En virtud de todo lo anterior, se informa FAVORABLE:

- *La propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación MC_25_2016, bajo la modalidad de suplemento de crédito.*
- *La propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito antes expresada, condicionada a la entrada en vigor de la modificación de crédito propuesta.*

No obstante, la Corporación decidirá lo mejor para los intereses municipales.

En Alhaurín de la Torre, a 4 de mayo de 2016. LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo. Rocío Arteaga Arteaga."

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., indicó que este punto quedó suficientemente explicado en la Comisión Informativa.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que su grupo iba a votar a favor.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la aprobación inicial de la modificación de crédito nº 24/2016 en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 10 de mayo de 2016:

*"**PROPUESTA***

*Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 24/16, se **PROPONE***

***PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 24/2016,** bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y suplemento de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:*

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	***PROG***	***ECONOM***	***DESCRIPCIÓN***	***PROYECTO***	***IMPORTE***
03	*920 Administración General*	*62300*	*Maquinaria, Instalaciones y Utillaje*		*1.000,00*
19	*333 Equipamientos Culturales y Museos*	*22709*	*Trabajos Otras Empresas*		*5.250,00*
CRÉDITO EXTRAORDINARIO					***6.250,00***

SUPLEMENTO DE CRÉDITO					
ORG	***PROG***	***ECONOM***	***DESCRIPCIÓN***	***PROYECTO***	***IMPORTE***
04	*132 Seguridad y Orden Publico*	*6240014*	*Elementos de Transporte*	*2031001*	*7.500,00*
SUPLEMENTO DE CRÉDITO					***7.500,00***

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO	***13.750,00***

FINANCIACIÓN

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	**PROG**	**ECONOM**	**DESCRIPCIÓN**	**PROYECTO**	**IMPORTE**
03	920 Administración General	21200	Edificios y otras Construcciones		1.000,00
04	132 Seguridad y Orden Publico	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		4.000,00
05	135 Protección Civil	62500	Mobiliario y Enseres		3.500,00
20	323 Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Primaria	22709	Trabajos Otras Empresas		5.250,00
TOTAL BAJAS					**13.750,00**

C.I.F. P-2900700-B

TERCERO : *Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 4 de mayo de 2016. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda."

Asimismo figura en el expediente el siguiente informe de Intervención de 4 de mayo de 2016:

*"**EXPEDIENTE: MC_24_2016***
MODALIDAD: concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 03 de mayo de 2016 relativa a expediente de modificación de crédito nº 20/2016, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME
F-248/2016

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).*

CONCLUSIONES:

1. *La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Crédito Extraordinario y suplemento de créditos.*
2. *Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.*
3. *Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la Base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.*
4. *La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito es de oportunidad.*
5. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.*
- *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
- *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.*
- *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.*

6. *La descripción de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:*

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	***PROG***	***ECONOM***	***DESCRIPCIÓN***	***PROYECTO***	***IMPORTE***
03	*920 Administración General*	*62300*	*Maquinaria, Instalaciones y Utillaje*		*1.000,00*

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

19	*333 Equipamientos Culturales y Museos*	*22709*	*Trabajos Otras Empresas*		*5.250,00*
				TOTAL	***6.250,00***

SUPLEMENTO DE CRÉDITO					
ORG	***PROG***	***ECONOM***	***DESCRIPCIÓN***	***PROYECTO***	***IMPORTE***
04	*132 Seguridad y Orden Publico*	*6240014*	*Elementos de Transporte*	*2031001*	*7.500,00*
				TOTAL	***7.500,00***

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO	***13.750,00***

7. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada mediante anulaciones o bajas de crédito de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.*
La partida de gastos que se propone su baja y a la que afecta es la siguiente:

FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	***PROG***	***ECONOM***	***DESCRIPCIÓN***	***PROYECTO***	***IMPORTE***
03	*920 Administración General*	*21200*	*Edificios y otras Construcciones*		*1.000,00*
04	*132 Seguridad y Orden Publico*	*62300*	*Maquinaria, Instalaciones y Utillaje*		*4.000,00*
05	*135 Protección Civil*	*62500*	*Mobiliario y Enseres*		*3.500,00*
20	*323 Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Primaria*	*22709*	*Trabajos Otras Empresas*		*5.250,00*
				TOTAL BAJAS	***13.750,00***

8. *Consta en el expediente las retenciones de créditos por los importes oportunos.*
9. *Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.*

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

10. *En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*

11. *En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:*

- *Propuesta del Alcalde-Presidente*
- *Informe preceptivo de Intervención*
- *Dictamen de la Comisión informativa.*
- *Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.*
- *Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.*
- *Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerará denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.*

12. *Por tanto, no tendrá vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.*

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC_24_2016 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre a 4 de mayo de 2016. LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo: Mª del Rocío Arteaga Arteaga."

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del grupo popular., dijo que este punto, al igual que el anterior, quedó suficientemente explicado en la Comisión Informativa, pasando a relatar, resumidamente, los conceptos que se modifican y la financiación de los mismos.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del grupo socialista, dijo que la Ley de Racionalización, según el Sr. Alcalde, se aprobó para salvar a España, pero, sin embargo, no dice que, al mismo tiempo que se limitaba el crecimiento Capítulo I, se abrió la puerta a que se aumentara el Capítulo VI, aumentando la plantilla a través de contrataciones externas, opinando que debería sacarse estas plazas a través de declaraciones de esencialidad, en lugar de hacerlo con contrataciones de personal autónomo, pero esas contrataciones se realizan de manera arbitraria, en lugar de un proceso selectivo transparente, y aunque ella considera necesaria la plaza de apoyo al

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Departamento de Cultura, opina que debería realizarse a través del correspondiente proceso selectivo.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, indicó que considera que los presupuestos deben ser planificados de una mejor manera, pues se presentan modificaciones presupuestarias en casi todas las sesiones plenarias.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., manifestó que, otra vez, se presentan modificaciones presupuestarias, considerando que hay falta de previsión en los presupuestos, ocurriendo, muchas veces, que no se explica correctamente sobre la necesidad de estas modificaciones; dijo que en una de las modificaciones se daba de baja a una partida sobre funcionamiento de equipamientos de educación primaria y, cuando preguntó, se le dijo que correspondía a Cultura.

El Sr. López Mestanza afrimó que se le explicó en la Comisión Informativa, en la cuál se le dijo que se trata de un dinero de la Banda de Música y que la partida, en origen, estaba en la Concejalía de Cultura y Educación, ya que en el anterior mandato corportativo, ambas delegaciones estaban juntas y ahora se han separado.

C.I.F. P-2900700-B

El Sr. Caravias dijo que es imprescindible aumentar la plantilla del Departamento de Cultura por lo que no entiende que no se haya declarado la esencialidad de ese puesto; y dijo que su grupo se iba a abstener, pidiendo que se realicen unos presupuestos más serios y que no necesite tantas modificaciones.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, indicó que su grupo, como en todas las modificaciones presupuestarias, se iba a abstener.

D. Manuel López dijo que no hay despropósitos en los presupuestos, sino que se vela por los intereses de los ciudadanos, siendo algo que este Equipo de Gobierno se toma muy en serio; indicó que los presupuestos son previsiones para todo el año, pero durante el año surgen cuestiones que obligan a realizar cambios, como hacen todos los municipios de España, siendo unos presupuestos previsores, de hecho, en esta modificación, se aporta partida para la compra de dos motos para la Policía Local, cuando hace ocho meses las motos estaban bien, pero nadie puede prever una avería sin posibilidad de arreglo.

Dña. Micaela García dijo que las dos formas son legales, lo que ocurre es que el Equipo de Gobierno, ante estas dos opciones, prefiere la contratación externa, cuando, mientras se produce el cambio normativo que acepte nuevas ofertas de empleo púbico, se puede crear una bolsa de empleo.

El Sr. López dijo que la única bolsa que hay en Cultura es para Biblioteca y Hemeroteca, no pudiéndose echar mano de ella para este puesto.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Caravias afirmó que él tampoco duda de que estas contrataciones sean legales, pero sí ve una falta de previsión en todo esto, de hecho, en el caso de la Policía Local, se sabe que tienen grandes carencias de personal y de material, lo cuál demuestra la falta de previsión, ahora se van a comprar las motos, cuando ya no funcionan, no se previó.

D. Antonio Lara dijo que no critica los imprevistos que se puedan producir, sino que critica que se coloquen en el presupuestos partidas que, después, no son necesarias pues, en su opinión, no parece lógico que se creen partidas que después no se usan.

D. Manuel López dijo que estas modificaciones suman sólo 13.000 euros y se trata de restos de partidas que, si no, no se podrían usar, indicando que esto ocurre en numerosas obras, en las que sobran remanentes, o algunas, como las que requieren aprobaciones de otras administraciones que, si al final no llegan, no se pueden acometer y, por consiguiente, hay que cambiar ese dinero a otras partidas, para poder hacer uso del mismo.

C.I.F. P-2900700-B

D. Juan Manuel Mancebo afirmó que lo que queda patente con todas las intervenciones es que los grupos de la oposición no comparten esta forma de gestionar los presupuestos municipales, de los que no son partícipes sino que son sólo del Equipo de Gobierno, de hecho, históricamente, nunca se ha aceptado ninguna de las alegaciones presentadas por los grupos de la oposición; dijo que entiende que surjan imprevistos, pero lo que ocurre es que los grupos de la oposición quedan al margen de todo esto y sólo se enteran de ellos una vez que ocurren.

D. Manuel López dijo que, antes de que comiencen los trabajos de redacción de los presupuestos del año siguiente, los grupos pueden presentar sugerencias para que se puedan incorporar a los mismos.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el Concejal de Hacienda debe mandar, en el mes de junio, una carta a todos los portavoces para que presenten sus sugerencias a los presupuestos, pero, lo que ocurre, es que los grupos preferían esperar a presentar las alegaciones a los presupuestos.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Seguridad, indicó que la Policía Local dispone de suficientes motos, lo que ocurre es que hay muchos agentes que no quieren coger motocicletas, esta modificación es para aumentar la cantidad de la que disponía el Departamento, pues sólo tenía dinero para una moto, por lo que, con esta modificación, se va a poder comprar dos motocicletas, para suplementar al servicio, no porque los materiales sean insuficientes; indicó que, en breve, se va a poner en marcha un sistema informático para la gestión de las multas, de forma que los agentes no tendrán que perder tanto tiempo en la oficina, pudiendo destinar más tiempo a la calle; y dijo que la Policía Local no para de modernizarse para poder ir con los tiempos actuales,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

incluyendo el sistema de video-vigilancia para toda la travesía urbana, todo ello dentro del proyecto de "Smart-City".

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.), 6 abstenciones (Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) y 4 en contra (P.S.O.E.).

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado relativa a la aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana de Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 10 de mayo de 2016:

*"**PROPUESTA PLENARIA***

Dentro del paquete de medidas emprendidas desde este Ayuntamiento, con el Reglamento de Participación Ciudadana se revela el compromiso de este Consistorio con los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, en tanto que la implicación de la ciudadanía en el buen funcionamiento del municipio no se debe limitar a escoger a sus representantes en las elecciones locales. El buen funcionamiento de la gestión alhaurina no es una responsabilidad exclusiva de la Administración municipal: la participación activa de entidades y asociaciones, la corresponsabilización en las decisiones que afectan a todos y a todas, la actitud de civismo y tolerancia hacia las personas que conviven en Alhaurín de la Torre, son algunos de los elementos claves que permiten configurar una ciudadanía consciente y activa, una ciudadanía participativa, acorde con los nuevos tiempos.

En este contexto, habiéndose recabado informe jurídico acerca de la legalidad del Reglamento de Participación elaborado, obra en el expediente informe favorable de la Secretaría General del Ayuntamiento del siguiente tenor literal:

***"Asunto**: Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

Mª Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a petición del Sr. Alcalde, emite el siguiente INFORME JURÍDICO:

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Ejercicio de potestad reglamentaria.

El artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local confiere a los Municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización, dentro de la esfera de sus competencias.

SEGUNDA: Competencia municipal para regular la materia objeto del Reglamento que se somete a informe.

El artículo 18 de laLey 7/1985, entre los derechos de los vecinos recoge:

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

b) Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal.

f) Pedir la consulta popular en los términos previstos en la ley.

g) Exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público, en el supuesto de constituir una competencia municipal propia de carácter obligatorio.

h) Ejercer la iniciativa popular en los términos previstos en el artículo 70 bis.

i) Aquellos otros derechos y deberes establecidos en las leyes."

Y en la línea inicialmente abierta, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su Titulo VII (artículos 226 a 236) recogió el Estatuto de los vecinos, desarrollando derechos y deberes de los vecino, tanto a nivel individual como asociativo.

C.I.F. P-2900700-B

En otro ámbito, el Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la misma Ley 7/1985, en la que entre otras, se le atribuye:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones. "

Es de tener en cuenta, así mismo, que en el marco de la Carta Europea de la Autonomía Local de 15 de Octubre de 1.985, y trás la reforma operada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre , de Medidas para la Modernización del Gobierno Local municipal, en el artículo 70.bis, apartados 1 y 3 de la meritada Ley 7/1985, se han incluído auténticas obligaciones de calado a nivel municipal. Así se dice:

"1.-Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales.

.....

3.- Asimismo, las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas."

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por su parte, ya la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 atribuye a los Municipios Andaluces competencias propias, entre la que se encuentra en su apartado décimo: "26. Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías."

Por consiguiente se trata de la reglamentación de una materia en ejercicio de competencias propias, e incluso en desarrollo de deberes de preceptivo cumplimiento. No hay olvidar, por otra parte, otras obligaciones, que afectan directamente a la participación ciudadana, recogidas en normas de ius cogens, como son la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

***TERCERA:* Procedimiento de aprobación**

Es competente para la aprobación del presente Reglamento el Ayuntamiento Pleno al amparo de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El procedimiento para la tramitación del Reglamento objeto de informe requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Finalizado dicho plazo, procederá la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias, si las hubiere, presentadas dentro de plazo y la aprobación definitiva por el Pleno. En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En base a la normativa expuesta, y visto el Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana que se somete a informe, a juicio de la funcionaria que suscribe, su articulado se ajusta a las determinaciones legales, y su contenido no supone infracción del Ordenamiento Jurídico, ***informándose favorablemente*** *para su procedimiento de aprobación.*

En Alhaurin de la Torre, a 6 de Mayo de 2.016. La Secretaria General. Fdo: Mª Auxiliadora Gómez Sanz."

En base a lo anterior, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

***PRIMERO**: Aprobar inicialmente el texto del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

***SEGUNDO**: Someter el expediente a un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de tal manera que, en caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a 6 de Mayo de 2.016. El Concejal Delegado . Fdo: Manuel López Mestanza."

El texto íntegro del reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es el siguiente:

"REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

La Participación Ciudadana es el proceso a través del cual se construye la democracia activa y se fortalece el sentido de vinculación y pertenencia social. En el ámbito local, la Participación Ciudadana se concreta en el derecho de la persona a intervenir en el proceso de toma de decisiones a nivel local y de implicación en el desarrollo de la vida comunitaria. La participación constituye una parte inseparable de la Sociedad Democrática a la que en la Constitución Española de 1978 se le da carta de naturaleza, declarando que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad individual y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Igualmente, en el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad se dispone que: "La Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 5, los andaluces y andaluzas tienen el derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos de Andalucía, directamente o por medio de representantes, en los términos que se establezcan este Estatuto y las leyes". Asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto sobre Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, recogen entre los derechos y libertades fundamentales, el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a participar en los asuntos públicos.

Este sistema de participación pretender extenderse a todos los aspectos de la gestión pública local, en el objetivo último y común de la mejora de la calidad democrática de los asuntos municipales, mejora de la calidad de vida de todos y todas los ciudadanos y ciudadanas de Alhaurín de la Torre, así como la defensa de la convivencia, la tolerancia, el diálogo y la multiculturalidad a través de la participación efectiva de la ciudadanía.

En atención a lo expuesto, en el marco de la Carta Europea de la Autonomía Local de 15 de Octubre de 1.985, desde nuestro ámbito municipal, se busca dar cobertura a lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificacón operada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre , de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, debiendo destacarse, por su relevancia, especialmente lo dispuesto en el artículo 70.bis, apartados 1 y 3, de la Ley 7/1985, según los cuáles:

"1.-Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales.

.....

3.- Asimismo, las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas."

En este contexto normativo, y con el presente Reglamento de Participación Ciudadana se revela el compromiso del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre con los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, en tanto que la implicación de la ciudadanía en el buen funcionamiento del municipio no se debe limitar a escoger a sus representantes en las elecciones locales. El buen funcionamiento de la gestión alhaurina no es una responsabilidad exclusiva de la Administración municipal: la participación activa de entidades y asociaciones, la corresponsabilización en las decisiones que afectan a todos y a todas, la actitud de civismo y tolerancia hacia las personas que conviven en Alhaurín de la Torre, son algunos de los elementos claves que permiten configurar una ciudadanía consciente y activa, una ciudadanía participativa, acorde con los nuevos tiempos

El Ayuntamiento quiere fomentar esta concepción de ciudadanía. Es por ello que se quiere, de forma coordinada y organizada, impulsar y favorecer la participación del tejido asociativo de nuestro pueblo. Un tejido asociativo amplio y dinámico, aunque también, necesitado de fortalecimiento, cohesión y establecimiento de redes, cauces y oportunidades para la cooperación mutua.

Dentro del paquete de medidas que ya ha adoptado el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en el ámbito de la transparencia, de la información y de la participación, cabe destacar:

-La aprobación de la Ordenanza Reguladora del uso de Centros Sociales municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 208 de 30 de Octubre de 2.000, por la que se regula el uso y disfrute de aquéllos Centros por comunidades de propietarios y asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro municipal de asociaciones.

-La aprobación definitiva del Reglamento de la Mesa Municipal del Turismo de Alhaurín de la Torre, en sesión plenaria de 8 Junio de 2.012, publicada en el BOP de Málaga nº 121 de 25 de Junio de 2.012, con la que se pone en valor la participación de asociaciones, cofradías y peñas de este municipio, como entidades representativas de sectores relevantes de la economía local.

- La adjudicación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de Agosto de 2.014 del contrato de servicio e instalación de un sistema informático para la gestión administrativa eficiente del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre (formalizado el 2 de Septiembre de 2.014), que permitirá, una vez ejecutado el objeto del contrato, que el ciudadano, tras el proceso de identificación, pueda consultar el estado de expedientes administrativos en los que tengan la consideración de interesado y acceder a información que consta a su nombre en el Ayuntamiento (padrón, censo electoral, datos fiscales, registro de documentos...).

- La aprobación de la Ordenanza reguladora del Registro Telemático del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobada inicialmente por el pleno de 20 de Febrero de 2.015, y al no presentarse alegaciones en el período de exposición pública, y entendiéndose definitivamente aprobada se publicó en el BOP de Málaga nº 47, de 10 de Marzo de 2.015.

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- La aprobación, por acuerdo plenario de 14 de Agosto de 2.015, de la propuesta relativa a la adhesión a la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana" de la Federación Española de Municipios y Provincias.

- La aprobación definitiva, por acuerdo plenario de 29 de Abril de 2.016 de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

El siguiente paso, en el camino marcado, lo constituye el presente Reglamento de participación ciudadana, través del cuál se pretende proseguir con el alcance de los siguientes objetivos, que actuarán como criterios reguladores:

- *Facilitar la más amplia información sobre la gestión municipal.*
- *Facilitar y promover la participación de sus vecinos/as y Entidades en la referida gestión con respecto a las facultades de decisión correspondientes a los órganos municipales representativos.*
- *Facilitar y fomentar la vida asociativa en el municipio y sus barrios, así como el voluntariado.*
- *Aproximar la gestión municipal a la ciudadanía*
- *Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos barrios y núcleos de población del término municipal*
- *Perfeccionar las instituciones, procedimientos y normas que permitan que la ciudadanía conozca y valore el ejercicio del gobierno.*
- *Hacer efectivos los derechos de los vecinos/as recogidos en los artículos 18 y 70.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

En el ánimo de lograr los objetivos meritados, y en la redacción del presente Reglamento, se ha tenido en cuenta, no sólo la normativa ya expuesta, sino también otros cuerpos legislativos tales como:

– *La Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
– *La Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.*

Asimismo, se han tomado en consideración las Recomendaciones que respecto a la participación ciudadana ha impartido el Comité de Ministros del Consejo de Europa. Por lo que se combinan los clásicos mecanismos de participación a través de órganos estables, permanentes y con unas funciones definidas y, por otra parte, se arbitran procesos y tácticas participativas más informales, directas y flexibles, que incorporan técnicas rápidas propias de las nuevas tecnologías al servicio de la comunicación y la participación.

Por último se han consultado los Reglamentos y Normas de Participación Ciudadana de aquellos gobiernos locales que vienen incorporando las prácticas participativas más innovadoras y que se están empezando a implantar en otras ciudades españolas. También se han tenido presentes las orientaciones y criterios que en participación ciudadana viene manteniendo la Federación Española de Municipios y Provincias.

ÍNDICE

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito objetivo de aplicación.
Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.

TÍTULO SEGUNDO. DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA

CAPITULO I. Del derecho de información

Artículo 3. Derecho general de información.
Artículo 4. Información acerca de los procedimientos en curso.
Artículo 5. Conocimiento de la gestión municipal.
Artículo 6. Publicidad de las sesiones del Pleno y determinadas de la JGL.
Artículo 7 . Difusión personalizada.
Artículo 8. Información municipal.

CAPITULO II. Del derecho de petición y participación

Artículo 9. Derecho de Petición.

Sección 1ª.- De la Iniciativa y Propuesta Ciudadanas.

Artículo 10. Derecho a la iniciativa ciudadana.
Artículo 11. Propuestas sobre asuntos a incluir en el Orden del Día del Pleno.
Artículo 12. Participación de las asociaciones y ciudadanos en sesiones públicas municipales.

Sección 2ª.- De la Audiencia Pública.

Artículo 13. Derecho de Audiencia Pública.
Artículo 14. La audiencia pública infantil.

CAPITULO III Otros derechos de la Ciudadanía y otras formas de participación.

Artículo 15. Otros derechos de la Ciudadanía.
Artículo 16. Quejas, Reclamaciones y Sugerencias.
Artículo 17. Servicio de Atención Ciudadana.
Artículo 18. Página Web.
Artículo 19. Los estudios de opinión y encuestas de calidad.
Artículo 20. Presupuestos Participativos.

TITULO TERCERO. DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS.

CAPITULO I. Del Registro Municipal de Asociaciones o entidades ciudadanas

Artículo 21. .Objetivos del Registro.
Artículo 22. Asociaciones o Entidades que pueden inscribirse.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Artículo 23. Documentación a presentar para la inscripción, y baja en el RAM.
Artículo 24. Derechos de las entidades asociativas inscritas en el RAM.
Artículo 25. Uso de instalaciones y equipamientos municipales.

TITULO CUARTO. LOS CONSEJOS SECTORIALES.

CAPÍTULO I. Los Consejos Sectoriales como órganos de paricipación.

Sección I. Los Concejos Sectoriales

Artículo 26. Definición y finalidad de los Consejos Sectoriales.
Artículo 27. Número de Consejos y creación de los mismos.

Sección II. Consejos Sectoriales que se crean.

Artículo 28. El Consejo Local de Participación Ciudadana.
Artículo 29. El Consejo Sectorial Educativo, Social, y de Igualdad.
Artículo 30. El Consejo Sectorial Juvenil, Deportivo y Medioambiental.
Artículo 31. El Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial.
Artículo 32. El Consejo vecinal.
Sección III. Composición y Régimen de funcionamiento de los Consejos Sectoriales.

Artículo 33. Composición de los Consejos Sectoriales.
Artículo 34. Régimen de funcionamiento de los Consejos Sectoriales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Análisis de funcionamiento.
Segunda: Entrada en vigor.

DISPOCIÓN DEROGATORIA ÚNICA

ANEXOS:

***ANEXO I** Normas Generales de Uso y Participación Ciudadana en los equipamientos municipales.*

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito objetivo de aplicación.

1. Esta Norma tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de información y participación, de los vecinos y vecinas de Alhaurín de la Torre, en la vida municipal, en su papel de instrumento esencial para desarrollo de políticas de proximidad y participación: así como definir y mejorar los canales de participación directa de la ciudadanía en los asuntos públicos de competencia municipal, favoreciendo la implicación e intervención ciudadana en la mejora del municipio.

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2. Es también objeto de este Reglamento, la regulación de los cauces y formas de participación de las asociaciones, legalmente inscritas en el registro Municipal.

Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.

1. El ámbito de aplicación de este Reglamento, en los términos establecidos en cada caso, incluye a los vecinos y vecinas y a las Asociaciones o Entidades ciudadanas que estén acreditadas ante el municipio en los términos del presente Reglamento.

2. Se adquiere la condición de vecino o vecina mediante la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en la normativa específica sobre población municipal.

3. Por otra parte se adquiere la condición de asociación o entidad mediante la inscripción en el registro autonómico y/o estatal correspondiente.

4. Para ejercer los derechos cívicos de participación ante el Ayuntamiento, las asociaciones o entidades colectivas ciudadanas deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

C.I.F. P-2900700-B

TÍTULO SEGUNDO. DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA

CAPITULO I: Del derecho de información

Artículo 3. Derecho general de información.

1. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre garantiza a sus ciudadanos y ciudadanas su derecho a la información sobre la gestión de las competencias y servicios municipales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y la presente normativa, con los límites previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, la ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley de Transparencia Pública de Andalucía y la normativa específica de aplicación.

2. Los ciudadanos y ciudadanas podrán ejercer su derecho de información en los términos y de acuerdo con el procedimiento y trámites establecidos en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, todo ello sin perjuicio del acceso a la información pública a la que se accede directamente a través de la página web municipal y su portal de transparencia.

Artículo 4 . Información acerca de los procedimientos en curso.

La ciudadanía tiene derecho a ser informada convenientemente de los procedimientos en los que tengan la condición de personas interesadas, así como a recibir orientación acerca de los requisitos exigidos y los plazos para las actuaciones que se propongan realizar, conforme al artículo 35 de la Ley 30/92 de procedimiento administrativo común o norma que la sustituya.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Artículo 5. Conocimiento de la gestión municipal.

1. La ciudadanía tiene el derecho a ser informada acerca de la gestión municipal.

2. La información institucional, organizativa, de planificación; de relevancia jurídica, económica, presupuestaria y estadística, sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para las personas interesadas y, preferiblemente, en formatos reutilizables y en open data. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

Artículo 6. Publicidad de las sesiones del Pleno y determinadas de la Junta de Gobierno Local.

1. Para la mayor información vecinal, las convocatorias y orden del día del Pleno del Ayuntamiento se transmitirán a los medios de comunicación. Se harán públicos, además, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y a través de la página web municipal, en el Tablón de Anuncios telemático.

2. El Ayuntamiento facilitará su acceso a través de internet, bien transmitiendo la sesión plenaria, bien dando acceso al archivo grabado una vez celebrada la misma. En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, en el respeto al ejercicio de la potestad autoorganizatoria en cuanto al espacio y al funcionamiento ordinario de la institución.

3. Los medios de comunicación acreditados tendrán acceso preferente y recibirán las máximas facilidades en las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento.

4. Serán públicas las sesiones plenaria, así como las de la de la Junta de Gobierno Local, o parte de las mismas, en su caso, cuando se debata y decida sobre asuntos que hayan sido, expresamente delegados por el Pleno, y sean de la competencia de este. En tal caso se le dará difusión a su convocatoria, o parte de las mismas, en su caso, en los términos del apartado primero del presente precepto, resultándole, así mismo de aplicación, sólo en tal caso, el resto de las disposiciones acerca de la publicidad de las sesiones plenarias.

5. El Ayuntamiento dará publicidad de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y el Pleno, mediante la publicación de sus actas en su portal de transparencia, previa disociación de datos de carácter personal que deban ser protegidos.

Artículo 7. Difusión personalizada.

Cuando circunstancias de interés general lo aconsejen, el órgano decisorio competente, podrá acordar remitir directamente a quienes residan en el municipio, o en un barrio o ámbito territorial, o de una determinada edad o característica relevante, o a determinados Consejos sectoriales, los acuerdos y disposiciones municipales, sin perjuicio de la publicación en otros medios.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Artículo 8. Información municipal.

1. Un instrumento fundamental para la participación ciudadana es la información. En tal sentido, el Ayuntamiento considera que, además de la labor desarrollada por los medios de comunicación, es importante propiciar e impulsar otros canales que colaboren a la difusión de la información municipal y, en última instancia, faciliten la participación de la ciudadanía.

2. El Ayuntamiento informará a la población de su gestión a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Entre los mencionados canales, cabe citar:

1. *Servicio de Atención Ciudadana.*
2. *Acceso directo de la ciudadanía a determinada información del Ayuntamiento, a través de cauces telemáticos, en aplicación del sistema de gestión de Administración electrónica.*
3. *El buzón de sugerencias.*
4. *Gestor de incidencias telemáticos y a través de correos electrónico, whatsapp, Twitter ...*
5. *Página Web, para fomentar la transparencia del Ayuntamiento, incorporando a la red toda la información relevante de carácter público que se genere en el municipio.*
6. *Pantallas digitales informativas, distribuidas por todo el municipio, con objeto de acercar la información al conjunto de la ciudadanía.*
7. *Tablones Municipales.*
8. *Televisión local.*
9. *Publicaciones y campañas divulgativas específicas.*

CAPITULO II : Del derecho de petición y participación

Artículo 9. Derecho de petición.

1. El derecho de petición se puede definir como la facultad que pertenece a toda persona de dirigirse a los poderes públicos para hacerles conocer un hecho o situación y para reclamar su intervención.

2. Podrán ejercer el derecho de petición, todas las personas, físicas o jurídicas, de forma individual o colectiva, en los términos y con el alcance previsto en la normativa de desarrollo del artículo 29 de la Constitución Española, sobre cualquier asunto o materia de competencia municipal, y en concreto, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición o norma que la sustituya y en sus reglamentos o normativa de desarrollo.

3. No son objeto de este derecho las solicitudes, sugerencias, quejas o reclamaciones que se amparen en un título específico diferente al derivado del derecho fundamental de petición establecido en el citado artículo 29 de la Constitución, ni las que hagan referencia a materias para las que se prevea un procedimiento específico por el ordenamiento jurídico.

4. Las solicitudes se formularán por escrito dirigidas al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo utilizarse cualquier medio, incluso el telemático con los mecanismos a que hubiera lugar para acreditar su autenticidad, e incluirán necesariamente la identidad del solicitante, la nacionalidad si la tuviere, el lugar y medio elegido para la práctica de las

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

notificaciones, y el objeto de la petición. En el caso de peticiones colectivas, además de cumplir los requisitos anteriores, serán firmadas por todos los peticionarios, debiendo figurar junto a la firma de cada uno de ellos, su nombre y apellidos.

5. El Ayuntamiento acusará recibo de la petición y la admitirá a trámite, a no ser que concurran alguna de las causas siguientes:

a) insuficiencia de la acreditación del peticionario o peticionarios;
b) el objeto de petición no es competencia del Ayuntamiento;
c) la petición tiene un trámite administrativo específico.

6. Si el escrito de petición no reuniera los requisitos establecidos en el presente artículo y demás normativa de aplicación, se concederá un plazo de 15 días para subsanar la carencia de acreditación, transcurrido el cual se entenderá desistido el procedimiento. La inadmisión por cualquier otra causa será objeto de resolución motivada en el plazo de 45 días, a contar a partir del siguiente a la fecha de presentación de la petición.

7. Si es admitida a trámite, el Ayuntamiento deberá responder al peticionario en un plazo máximo de tres meses informando, si procede, de las medidas que se han tomado al efecto o de las actuaciones que se han previsto adoptar.

C.I.F. P-2900700-B

Sección 1ª.- De la Iniciativa y Propuesta Ciudadanas.

Artículo 10. Derecho a la iniciativa popular.

1.Las personas vecinas mayores de edad que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales de Alhaurín de la Torre podrán ejercer la iniciativa popular, en los términos legalmente establecidos en el artículo 70 bis apartado 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de disposiciones generales en materias de competencia municipal, a excepción de los relativos a la Hacienda Pública.

2 La iniciativa puede llevar incorporada una propuesta de consulta popular local que será tramitada por el procedimiento y con los requisitos previstos en la Ley 2/2001 de regulación de las Consultas Populares en Andalucía y en las demás normas de pertinente aplicación.

3 No se admitirán las propuestas que defiendan intereses corporativos o de grupo, que sean ajenas al interés general del vecindario, o que tengan contenido imposible, inconstitucional, ilegal o constitutivo de delito.

Artículo 11. Propuestas sobre otros asuntos a incluir en el Orden del Día del Pleno.

1. Para efectuar propuestas sobre asuntos que deban incluirse en el orden del día del Pleno y que no se refieran a la iniciativa prevista en el artículo anterior, para colectivos se exigirá que sea solicitado por un mínimo del 20% de las entidades inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal, con sede o delegación en este municipio, las cuales habrán de

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

acreditar su voluntad, mediante certificación del acuerdo de la asamblea o Junta directiva en la que se decidió. Igualmente lo podrá solicitar cualquier persona empadronada en el Municipio, con el apoyo de un número de firmas no inferior al 10% de las indicadas en el artículo 70 bis, apartado 2 citado, o normativa que la sustituya.

2. Cumplidos estos requisitos, la persona que ostente la Alcaldía resolverá la solicitud motivadamente en un plazo máximo de 15 días.

Artículo 12. Participación de las asociaciones y ciudadanos en sesiones públicas municipales.

1. Toda asociación o entidad legalmente constituida, con sede o delegación en este municipio, y que esté inscrita en el Registro municipal con sus datos actualizados, tiene derecho a intervenir en las sesiones públicas del Pleno que sean de carácter ordinario, o Juntas de Gobierno sólo respecto a aquéllos asuntos en los que se actúe por delegación del pleno, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

a) El asunto objeto de intervención habrá de estar directamente relacionado con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado/a.

b) La intervención se tendrá que solicitar a la Alcaldía por escrito con una antelación mínima de 1 día hábil previo a la realización de la sesión.

c) La Alcaldía podrá denegar la intervención, especialmente si es un asunto sobre el cuál el Ayuntamiento no tiene competencias, si no figura en el orden del día o si ya se ha presentado en otra sesión en un período anterior de 3 meses.

d) Con la autorización del/la Alcalde/sa, y a través de un único representante, la persona solicitante dispondrá de cinco minutos y podrá ser contestada por el/la Alcalde/sa o Concejal/a delegado/a, sin que pueda haber derecho a réplica.

e) No se admitirán intervenciones en las sesiones extraordinarias o convocadas por el trámite de urgencia.

f) La persona solicitante será el representante legal del colectivo o asociación a la que representa, y así habrá de acreditarse.

2. Cuando el pleno del Ayuntamiento trate de los asuntos sobre los que se haya articulado la iniciativa prevista en el artículo 11 de este Reglamento, se reconoce automáticamente el derecho de intervención en la sesión plenaria, sea cuál su carácter, y sin la limitación temporal de la letra d) del apartado primero de este precepto.

3. Todo ello sin perjuicio de que una vez levantada la sesión de un pleno ordinario, por la Presidencia se pueda abrir, bajo su dirección, un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, en el que podrá solicitar la palabra cualquier ciudadano que asista a la sesión, debiendo en su intervención guardar el debido respeto, no

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

incluir en su exposición datos de carácter personal que han de quedar protegidos, ni versar sobre asuntos de interés particular.

Sección 2ª.- De la Audiencia Pública.

Artículo 13. Derecho de audiencia pública.

1. Se reconoce a la ciudadanía el derecho a la audiencia pública, la cuál consiste en hacer sesiones específicas abiertas a todos/as que lo deseen, para ser informados y escuchados respecto de temas de competencia municipal.

2. La audiencia pública será convocado por el Alcalde, ya sea por iniciativa propia o bien a petición de los/as ciudadanos/as o entidades asociativas inscritas en el Registro municipal, mediante la presentación de escrito razonado al que adjuntaran una memoria o reseña sobre el asunto/os que propongan incluir en el orden del día de la sesión. El escrito incluirá la designación de un representante con quien se entenderán las sucesivas actuaciones referidas a la organización de la audiencia, con indicación del medio preferente y del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

3. Cuando la solicitud de audiencia pública está suscrita por los vecinos a título individual, junto con la documentación a la que se refiere el apartado anterior se presentará un pliego de firmas en folios numerados, suscrita por un cinco por ciento de las personas mayores de dieciséis años inscritas en el padrón municipal de habitantes, en el que figurará, el nombre y apellidos de cada persona, fecha de nacimiento, dirección, número del documento de identidad. Estos datos podrán verificarse por el Ayuntamiento a través de sus archivos o requiriendo cuantos documentos considere oportunos a tal efecto.

4. Cuando la iniciativa se lleve a cabo por las entidades asociativas, la solicitud irá suscrita por un número de asociaciones no inferior al diez por ciento de las inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que cuenten al menos con mil socios en su conjunto. Junto con la documentación a que se refiere el apartado 2 de este artículo, se presentará un certificado acreditativo del número de asociados suscritos por el Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente. Si la entidad o entidades en su conjunto no alcanzase el total de asociados exigido podrán incluir un pliego de firmas de ciudadanos, hasta alcanzar, como mínimo, aquél número, especificando los datos requeridos en el apartado anterior. Estos datos podrán verificarse por el Ayuntamiento a través de sus archivos o requiriendo cuantos documentos considere oportunos a tal efecto.

5. Una vez se hayan cumplido todos los requisitos señalados en los artículos anteriores, el Alcalde convocará la audiencia pública con quince días al menos de antelación, dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la documentación completa, dándole la mayor difusión posible, a través de tablones u otros medios de información.

6. La audiencia pública estará presidida por el titular de la Alcaldía o por el concejal en quien delegue. Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, para levantar acta sintetizada de las conclusiones que, en su caso, se hayan alcanzado.

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

7. Corresponde a la presidencia ordenar el debate en la audiencia pública, fijando antes de su comienzo el tiempo de duración de la sesión y de la intervención de los participantes. Con carácter general la audiencia pública se desarrollará en las siguientes fases:
a) Intervención de la persona que actúe como ponente del asunto, cuando proceda.
b) Intervención de los representantes del Gobierno municipal.
c) Intervención de los representantes de los grupos políticos municipales,
e) Réplica de los representantes del Gobierno municipal, cuando proceda.
f) Conclusiones, en su caso.

8. Los ciudadanos que deseen intervenir en el correspondiente turno, lo comunicarán por escrito dirigido a la presidencia y presentado con cuarenta y ocho horas de antelación a la hora de comienzo de la sesión. Con carácter general por cada asunto intervendrán un máximo de cinco ciudadanos, cada uno de los cuales dispondrá de cinco minutos como máximo para exponer su opinión. Los ciudadanos que no puedan intervenir podrán presentar por escrito su parecer a la presidencia.

9. Si en las conclusiones de la audiencia pública se formulan propuestas concretas de actuación, el órgano municipal competente por razón de la materia adoptará en el plazo de un mes, previo informe de los servicios municipales, un acuerdo o resolución por el que se acepte la propuesta para su estudio y tramitación o se deniegue el trámite de forma motivada.

C.I.F. P-2900700-B

Articulo 14. La audiencia pública infantil.

1. La audiencia pública infantil es un medio de participación y consulta que consiste en el encuentro de niños y niñas con representantes o técnicos municipales, sin que tenga carácter retribuido.

2. La audiencia pública infantil será de carácter pedagógico y educativo y tendrá en cuenta el plan de trabajo que se elabore al respecto por la Concejalía responsable de la educación, a la cuál habrá de dirigirse y justificarse cualquier petición de convocatoria, y tras su estudio ésta la elevará, en su caso, a la Presidencia.

3. La audiencia pública infantil funcionará según lo previsto en esta sección, con las adaptaciones propias de su naturaleza.

CAPITULO III. Otros derechos de la Ciudadanía y otras formas de participación.

Artículo 15 Otros derechos de la Ciudadanía.

1. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre garantiza los derechos de la ciudadanía en el ámbito local, a cuyo efecto velará por la articulación de cuantos procedimientos, canales e instrumentos sean necesarios, sin perjuicio de los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes. Y utilizará las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para hacerlos más ágiles, eficaces y transparentes.

2. De forma enunciativa constituyen sistemas de defensa de la Ciudadanía:

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

a) En el marco de las competencias del gobierno local, los derechos reconocidos en la Constitución, en las leyes y en este Reglamento, serán objeto de especial protección por parte del Ayuntamiento, que exigirá las responsabilidades adecuadas al personal y a las autoridades municipales que no los respeten o vulneren su ejercicio.

b) La articulación de Quejas, Reclamaciones y sugerencias.

c) El Servicio de Atención Ciudadana o unidad que preste las funciones de ésta.

d) Y la posibilidad de reunirse con las personas que ejercen responsabilidades técnicas y/o políticas respecto temas de su competencia.

Artículo 16. Quejas, Reclamaciones y Sugerencias.

1. Todas las personas tienen derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la actividad municipal y de los servicios públicos locales, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes.

2. El Ayuntamiento podrá articular la gestión telemática de este proceso, con objeto de aumentar el grado de transparencia e información hacia la ciudadanía de la localidad.

C.I.F. P-2900700-B

Artículo 17. Servicio de Atención Ciudadana.

1. Para dar respuesta correcta y eficaz a las demandas de la ciudadanía, el Ayuntamiento cuenta con un Servicio de Atención Ciudadana, que proporcionará una atención unificada e integral, pues, una vez implantado el proceso de modernización en curso, desde ese punto se podrá proporcionar al ciudadano una atención verbal e in situ de todas aquellas necesidades de información, relación, gestión y resolución de asuntos que pueda tener, al estar totalmente integrado con el resto de sistemas instalado en el Ayuntamiento.

2. Entre las funciones del Servicio de Atención Ciudadana cabe destacar:

***a)** Recepción de los/as ciudadanos/as, al objeto de canalizar toda la actividad relacionada con la información a que se refiere el presente Reglamento, así como facilitarles la orientación y ayuda que precisen en el momento inicial de su visita.*

***b)** Informar acerca de los fines, competencia y funcionamiento de los distintos órganos y servicios que comprende el Ayuntamiento.*

***c)** Derivación inmediata a la Unidad de Transparencia de cualquier solicitud, escrito o reclamación en relación al derecho de información, al efecto de su tramitación en los términos de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

***d)** Recepción, derivación al Departamento correspondiente y seguimiento de las quejas y reclamaciones de los/as ciudadanos/as.*

***e)** Registro de Entrada y Salida del Ayuntamiento y gestión del Padrón municipal.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

f) *Clasificación de los documentos ingresados por Registro General, y distribución inmediata entre las distintas oficinas, previa anotación pertinente, a efectos de que se una a sus antecedentes, si los hubiere, o se inicie expediente, en su caso, dándole la pertinente tramitación.*

g) *Recepción de las iniciativas, sugerencias, peticiones y propuestas formuladas por escrito por los/as vecinos/as y por las Asociaciones.*

h) *Garantizar a los/as ciudadanos/as el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos de carácter personal que obren en poder del Ayuntamiento.*

3. El Ayuntamiento, a través de los órganos competentes en cada caso, garantizará la respuesta a las propuestas, iniciativas y peticiones de los ciudadanos y ciudadanas.

4. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre fomentará el empleo de la firma electrónica de acuerdo a las leyes y reglamentos que se desarrollen, dentro del proceso de modernización de las Administraciones Públicas y su acercamiento progresivo y continuo a los/as ciudadanos/as.

C.I.F. P-2900700-B

Artículo 18. Página Web.

El Ayuntamiento fomentará el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la actualización y adecuación de su página Web, con objeto de que permita:

a) *Facilitar al máximo las gestiones con la Administración Local.*
b) *Mejorar la transparencia de la Administración incorporando a la red toda la información de carácter público que se genere en el municipio, y sea de interés general.*
c) *Potenciar la relación entre Administraciones a través de redes telemáticas para beneficio de las ciudadanas y los ciudadanos.*
d) *Posibilitar la realización de trámites administrativos municipales.*
e) *Facilitar a la población el conocimiento de la red asociativa local.*
f) *Fomentar el debate y la participación ciudadana, tanto individualmente, como a través de sus organizaciones; generando espacios digitales de intercambio de experiencias y opiniones, entorno al desarrollo del municipio.*

Artículo 19. Los estudios de opinión y encuestas de calidad

1. El Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre podrá realizar sondeos de opinión a la población con el fin de conocer su valoración sobre el funcionamiento de cualquier servicio municipal y/o sobre cuestiones de relevancia para el desarrollo de la localidad.

2. El Ayuntamiento podrá realizar encuestas de calidad a las personas usuarias de los servicios municipales, con objeto de valorar el grado de satisfacción sobre los servicios que se ofertan y mejorarlos en su funcionamiento cotidiano

3. El Ayuntamiento, en su caso, dará a conocer los resultados de los sondeos y las encuestas de calidad a través de sus medios de comunicación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Artículo 20. Los Presupuestos participativos.

1. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, adoptará lo necesario para viabilizar los presupuestos participativos, los cuáles se configuran como sistemas de participación de los vecinos, organizados en consejos, mesas técnicas, asambleas conjuntas…, mediante los cuales deciden y proponen a la Corporación las inversiones a realizar en cada ámbito territorial, respecto a un determinado porcentaje del presupuesto general.

2. La composición de los distintos órganos a crear, división de las zonas de trabajo, desarrollo del trabajo, porcentaje del presupuesto que se gestione de forma participativa…será regulado mediante el correspondiente reglamento aprobado por el Pleno municipal.

TITULO TERCERO. DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS.

CAPITULO I

Del Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 21. Objetivos del Registro.

1. El Registro Municipal de Asociaciones tiene carácter público y puede ser consultado por cualquier persona interesada. Es un órgano dinámico que trata de conocer la realidad asociativa del municipio y estudia el desarrollo del tejido asociativo para facilitar esa información al Ayuntamiento y entidades favoreciendo así una correcta política municipal de fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana.

2. El Registro de Asociaciones o entidades asociativas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que será único, tiene los siguientes objetivos:

- *Reconocimiento único ante el Ayuntamiento, de las entidades en él inscritas para garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en estas Normas, en la forma que en cada caso se especifica.*
- *Permitir al Ayuntamiento conocer el número, características y representatividad de las Asociaciones o Entidades, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, su autonomía funcional y las ayudas que reciban de otras entidades.*
- *Analizar la situación del movimiento asociativo de la localidad, con objeto de poder planificar actuaciones de mejora.*
- *Conocer las asociaciones que actúan en el término municipal, o benefician a los vecinos del municipio.*

Artículo 22. Asociaciones o Entidades que pueden inscribirse.

1. Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones (RAM), adscrito al Área de Participación Ciudadana, todas aquellas Asociaciones, Fundaciones, Federaciones, Confederaciones, Uniones de Asociaciones y/o colectivos, que cumplan los siguientes requisitos:

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

a) *Que sean entidades de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, constituidas con arreglo al régimen general de las Asociaciones que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.*

b) *Que tengan su sede social o delegación en el municipio de Alhaurín de la Torre.*

c) *Que entre los fines asociativos se encuentre la participación en la vida ciudadana del Municipio, en sus ámbitos culturales, educativos, deportivos, vecinales, de acción social, o cualesquiera otros que contribuyan a la promoción y mejora de Alhaurín de la Torre y su ciudadanía.*

d) *Que vengan realizando programas y actividades que redunden en beneficio de la ciudadanía de Alhaurín de la Torre.*

2. En el Registro Municipal de Asociaciones se creará una Sección independizada para aquellas entidades asociativas que reuniendo todos los requisitos anteriormente reseñados no tengan sede social o delegación en Alhaurín de la Torre. En tal caso si desean inscribirse en la meritada Sección, habrán de presentar toda la documentación exigida en la presente norma, y gozarán de aquellos derechos que expresamente se le reconozcan.

C.I.F. P-2900700-B

Artículo 23. Documentación a presentar para la inscripción y baja en el RAM.

1. Las Asociaciones o colectivos interesados, deberán presentar a la Concejalía responsable de Participación Ciudadana, la siguiente documentación:

a) *Instancia suscrita por el Sr/a Presidente/a de la Asociación solicitando la inscripción de dicha Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones. En dicha instancia deberán recogerse los datos personales del suscribiente/a.*

b) *Copia de los Estatutos de la Asociación y de la Resolución de la Delegación Provincial correspondiente de la Junta de Andalucía, en la que se otorga número de registro provincial, debiendo dichas copias rubricadas con la firma del Sr. Secretario de la Asociación. Para las nuevas Asociaciones que se inscriba, será requisito necesario que en la última hoja de la copia se incluya el siguiente certificado del Sr/a Secretario/a de la Asociación:*

"Don/Doña.....Secretario/a de la Asociación……CERTIFICO/A: Que las presentes copias integradas por ……folios coinciden íntegramente con su original.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el viso bueno del Presidente, en Alhaurín de la Torre a……de…de…
VºB
El/La Presidente/a"

c) *Certificado del Sr/a Secretario/a de la Asociación (igual que el modelo anterior) en el que haga constar el número de socios de la Asociación.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

d) *Acta o certificación que acredite la personalidad de los miembros de la Junta Directiva, así como sus domicilios o teléfonos de contacto.*

e) *Domicilio y, si es el caso, sede o sedes sociales.*

f) *Código de identificación Fiscal, para las asociaciones inscritas.*

g) *Programa o memoria anual de actividades.*

h) *Presupuesto de la entidad.*

i) *Forma en que se quieren recibir las notificaciones y la información procedente del Ayuntamiento, preferentemente a través de medios telemáticos.*

2. El Ayuntamiento clasificará a la asociación o entidad en una de las tipologías existentes en el Registro y lo notificará al interesado para que alegue lo que considere conveniente. Si en un plazo de 15 días desde la notificación, no ha presentado ningún tipo de alegación se entenderá aceptada la clasificación realizada.
Si en el momento de hacer esta clasificación se detectara la falta de algún requisito esencial para la inscripción se comunicará a la persona interesada para que un plazo de 15 días pueda subsanar el defecto, dándose por desistido caso de no hacerlo.

C.I.F. P-2900700-B

3. Las entidades inscritas en el Registro deberán notificar al Ayuntamiento cualquier modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción, en un plazo máximo de un mes a contar desde el momento en que se produjo dicha modificación.

Igualmente, deberán presentar al Ayuntamiento cada año, antes del último día del mes de Marzo, una relación de actividades y de los actos realizados en el transcurso del año anterior. El incumplimiento de lo previsto en este apartado significará que el Ayuntamiento considera a la entidad inscrita como inactiva, por lo que podrá iniciar el siguiente procedimiento que se indica en el apartado siguiente para proceder a su baja de oficio.

4. El Ayuntamiento dará de baja, en su caso, de oficio, aquellas asociaciones que permanezcan inactivas, comunicando esta situación a la entidad interesada quién podrá formalizar alegaciones en un plazo no superior a 15 días, procediendo inmediatamente a su baja en el supuesto que no se presente ningún tipo de alegación.

La disolución de la Asociación, por las causas y en los términos establecidos para ello en sus respectivos Estatutos, producirá, así mismo, la baja de aquélla, al igual que la voluntaria determinación de la asociación de causar baja.

Artículo 24. Derecho de las entidades asociativas inscritas en el RAM

1. Las entidades o asociaciones inscritas en el RAM tendrán en los términos establecidos en la legislación específica y en este Reglamento, los siguientes derechos:

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

a) *A recibir, en su caso, por vía telemática las convocatorias de las sesiones del Pleno de la Corporación, si así lo solicitan. En la solicitud que presente la asociación indicará la dirección de internet habilitada al efecto.*

b) *A poder obtener, en su caso, ayudas económicas, previo cumplimiento de la normativa vigente, y en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios y la competencia municipal, Se tendrá en cuenta para su otorgamiento, en su caso, la capacidad económica de la entidad o asociación, su representatividad y el grado de interés o utilidad ciudadana en sus fines.*

c) *A utilizar medios públicos municipales, especialmente locales, en los términos establecidos por la normativa de aplicación y el presente Reglamento.*

d) *A ser informado de los asuntos e iniciativas municipales que puedan ser de su interés, debiendo recibir notificación de las convocatorias, actas y acuerdos cuando se trate de cuestiones relacionadas con su objeto social. A tal efecto el Área de Participación Ciudadana solicitará a Secretaría General para que comunique los acuerdos que se señalen a las asociaciones que se indiquen, reseñando la dirección a dicho efecto.*

e) *A participar en los órganos municipales en los términos que se establecen en este Reglamento, si bien, únicamente podrán ser miembros de los Consejos sectoriales que se creen aquellas entidades o asociaciones inscritas en el RAM que tengan su domicilio o sede en Alhaurín de la Torre.*

Artículo 25. Uso de instalaciones y equipamientos municipales.

1. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre tiene aprobada la Ordenanza Reguladora de Uso de Centros Sociales Municipales BOP nº 208, de 30 de Octubre de 2000, mediante la que se autoriza a las asociaciones, que presenten la documentación requerida en dicha norma, el uso de los centros meritados por el plazo anual señalado.

2. Así mismo, el Ayuntamiento fomentará la cesión de determinadas dependencias municipales en condiciones de igualdad y transparencia entre las entidades asociativas sin ánimo de lucro, si bien tienen preferencia, en cuanto a la autorización de cesión de uso puntual, las asociaciones o entidades con domicilio social o delegación en Alhaurín de la Torre, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, al objeto de apoyar la actividad del asociacionismo local, en relación a actuaciones puntuales que realicen en beneficio de la comunidad vecinal y sin ánimo de lucro.

3. La solicitud de cesión de uso puntual para las dependencias municipales que se señalen, se cursará ante el órgano que gestione el bien inmueble que habrá de informar la petición, teniendo en cuenta la disponibilidad de horarios, así como el tipo de actividad a realizar y el cumplimiento de la normativa establecida. Una vez informada la solicitud se elevará al órgano competente para su resolución, a fin de que conceda o deniegue el uso solicitado.

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4. En la concesión, en su caso, se atenderá a las limitaciones que impongan el uso normal de las instalaciones o la coincidencia del uso por parte de otras Entidades o Asociaciones o del propio Ayuntamiento, o a otras limitaciones derivadas del destino que el Consistorio pretenda para dichas instalaciones. La denegación, en su caso, habrá de ser motivada.

5. Las instalaciones y espacios municipales que se ponen a disposición de las entidades asociativas serán publicados en la página web municipal, sin perjuicio de la utilización de otros canales de información municipales.

6. El uso de estas instalaciones será siempre de carácter puntual y no permanente, por lo que las entidades no podrán utilizar estos espacios con perspectiva de futuro y para actividades que no tengan ánimo de lucro.

7. La utilización de estos espacios se regulará mediante el documento de "Normas Generales de Uso y Participación Ciudadana en los equipamientos municipales" presentado como Anexo I de este Reglamento.

TITULO CUARTO. LOS CONSEJOS SECTORIALES.

CAPÍTULO I.

Los Consejos Sectoriales. Finalidad. Número y Creación.

Sección 1ª. Los Consejos Sectoriales

Artículo 26. Definición y finalidad de los Consejos Sectoriales.

1. Los Consejos Sectoriales, a los efectos de este Reglamento, son órganos complementarios del Ayuntamiento, de carácter consultivo y no vinculante, que tienen como finalidad la de promover y canalizar la participación de entidades y de la ciudadanía en los diferentes sectores de la vida local en que el Ayuntamiento tiene competencia, haciendo así posible una mayor corresponsabilización de la ciudadanía en los asuntos públicos del Municipio.

2. Las aportaciones de los correspondientes Consejos a las actuaciones públicas se realizan mediante el contraste de opiniones y argumentos entre sus miembros y quedarán reflejados mediante:

***a)** Propuestas cuando se sugiere una determinada actuación.*
***b)** Modificación u objeciones sobre una determinada actuación pública.*
***c)** Informes sobre proyectos sometidos a consultas.*

3. Del resultado de la actuación del Consejo se dará traslado al órgano competente a los efectos que procedan.

Artículo 27. Número de Consejos y Creación de los mismos.

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1. Corresponde al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de la constitución y número de los Consejos Sectoriales, si bien mediante el presente se crean los siguientes Consejos:

- El Consejo Local de Participación Ciudadana.
- El Consejo Sectorial Educativo, Social y de Igualdad
- El Consejo Sectorial Juvenil, Deportivo y Medioambiental.
- El Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial.
- El Consejo Vecinal.

2. Por acuerdo plenario se podrá ampliar, modificar o reducir el número de Consejos Sectoriales, su composición y ámbito de actuación, si bien su funcionamiento se regirá por lo establecido en el presente reglamento.

Sección 2ª. Consejos Sectoriales que se crean.

Artículo 28. El Consejo Local de Participación Ciudadana.

C.I.F. P-2900700-B

1. Es el órgano de participación desde el que se analizan y coordinan las actuaciones que afectan al conjunto del municipio, al objeto de promover y canalizar una reflexión conjunta de las entidades y ciudadanía en torno a los diferentes temas que afecten a la vida cotidiana de Alhaurin de la Torre en su conjunto.

2. Las funciones principales de este Consejo son:

1. *Aproximar la actividad municipal a la ciudadanía, fomentar la participación de los ciudadanos y ciudadanas y sus asociaciones o entidades, así como potenciar el diálogo y el consenso entre éstas y las Instituciones municipales.*
2. *Intercambiar información sobre el asesoramiento, consultas y propuestas formuladas por los diferentes Consejos sectoriales que puedan resultar de interés general, de manera que actúe de puente de unión entre todos ellos.*
3. *Informar a los órganos competentes del gobierno municipal sobre el funcionamiento de los servicios e instalaciones dotacionales municipales; colaborando en la solución de los problemas y ayudando en la aplicación de políticas que promuevan el desarrollo del pueblo y la calidad de vida de sus vecinos y vecinas y que prevengan situaciones de riesgo, conflictos vecinales y causas de inseguridad y marginación.*
4. *Recabar, con carácter general, propuestas ciudadanas para la mejora del funcionamiento de los servicios e instalaciones municipales.*
5. *Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones, asociaciones o entidades que actúen en el pueblo, ya sean públicas o privadas.*
6. *Fomentar el voluntariado y la mayor participación directa de la ciudadanía, colectivos, asociaciones y entidades en la actividad del Ayuntamiento, estableciendo, en su caso, a este efecto los mecanismos necesarios de información, impulso y seguimiento de actividades.*
7. *Proponer actividades participativas en su ámbito territorial.*
8. *Actuar como foro común y permanente en el desarrollo de procesos contemplados en la Agenda 21, y en el Plan Estratégico*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

9. *Facilitar al vecindario la más amplia información sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten al pueblo y a sus diferentes núcleos urbanos.*
10. *Proponer, y en su caso, valorar la modificación de la presente Ordenanza de participación, cuando la aplicación de la misma haya denotado la oportunidad de aquélla, o la necesidad de adaptación a reformas legislativas posteriores a su aprobación.*

Artículo 29. El Consejo Sectorial Educativo, Social y de Igualdad.

1. Es el órgano de participación cuyas funciones principales son:

1. *Realizar propuestas y en su caso elevarlas, a través de los órganos municipales, a las Administraciones competentes, en relación a acciones que permitan mejorar la calidad de infraestructuras educativas municipales, la calidad de la enseñanza, así como cualquier tipo de necesidad concerniente a la educación.*
2. *Facilitar y promover la participación vecinal y de las entidades asociativas en el ámbito de la actuación municipal en materia social y educativa, respetando, en todo caso, las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por ley.*
3. *Articular a nivel municipal, el procedimiento, elevar propuestas e informar las actuaciones para las que sea requerido, a fin de establecer cauces de participación social para favorecer y coordinar de forma optimizada, la distribución de las actuaciones y recursos sociales existentes en nuestra localidad, en los términos de lo dispuesto en la legislación vigente en Servicios Sociales.*
4. *Ofrecer a las asociaciones y secciones de mujeres que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres un cauce de participación en los ámbitos político, social, económico, laboral y educativo del municipio de Alhaurín de la Torre.*
5. *Promover los valores de igualdad entre las personas, y defender los derechos e intereses de las mujeres, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de género.*
6. *Potenciar el bienestar y la calidad de vida de las mujeres, proponiendo a los órganos de la Administración municipal las medidas necesarias para mejorar su situación en los ámbitos político, social, laboral, económico y educativo de nuestro municipio.*

Artículo 30. El Consejo Sectorial Juvenil, Deportivo y Medioambiental.

1. *Este Consejo tiene como objetivos principales:*

1. *Recabar las sugerencias y propuestas de los jóvenes del municipio para la elaboración de programas y actuaciones que les afecten.*
2. *Fortalecer la integración de la sociedad, con el propósito de seguir desarrollando de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a seguir fomentando y desarrollando el deporte en el municipio.*
3. *Valorar o conocer las actuaciones municipales en relación al ejercicio de competencias locales en materia de deporte, juventud y medio ambiente proponiendo, en su caso,*

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

iniciativas concretas demandadas por la ciudadanía, potenciando el deporte en el monte, en rutas de senderismo...

4. *Canalizar, igualmente, la participación, a fin de que se haga efectiva la cooperación entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y las asociaciones y colectivos que tengan por objeto la defensa de la Naturaleza y la protección del medio ambiente, en el ámbito competencial municipal.*
5. *Impulsar, como órgano consultivo, el desarrollo del Plan Estratégico de Actuaciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre con incidencia sobre el Medio Ambiente, la habitabilidad, la calidad de vida y la sostenibilidad del municipio y, consecuentemente, y en su caso, de la Agenda 21.*
6. *Colaborar en la elaboración de campañas de concienciación y sensibilización ambiental.*
7. *Conocer los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos referidos al Medio Ambiente.*
8. *Colaborar con las distintas comisiones o delegaciones del Ayuntamiento en los asuntos que se relacionen con el Medio Ambiente y la reforestación.*
9. *Efectuar propuestas en materia de Medio Ambiente, así como los planes y programas que se pretendan estudiar en el seno del Consejo.*
10. *Cuantas otras funciones les sean encomendadas por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en relación con la planificación, desarrollo y evaluación de las estrategias y actuaciones con incidencia sobre el Medio Ambiente.*

Artículo 31. El Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial.

1. Este Consejo tiene como finalidades principales:

1. *Asesorar, debatir y valorar las actuaciones municipales en el ámbito cultural, potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades con funciones y competencias culturales, ya sean públicas o privadas.*
2. *Elevar recomendaciones y propuestas referentes al sector turístico y empresarial local, así como configurar un marco de análisis y debate sobre la problemática turística y empresarial del municipio de Alhaurín de la Torre, para colaborar en la búsqueda de las soluciones más adecuadas para dichos sectores*
3. *Promover la coordinación, colaboración y cooperación entre los agentes implicados, trasladando las demandas de los sectores respectivos.*
4. *Potenciar y asegurar la formación y el reciclaje del sector turístico y empresarial, colaborando con el Ayuntamiento en el ámbito del fomento del empleo y de la formación profesional específica en dichos ámbitos.*
5. *Difundir y promocionar la actividad, cultural, turística y empresarial de Alhaurin de la Torre, no solo en el ámbito local, sino en el ámbito supramunicipal, promoviendo las campañas publicitarias que se consideren oportunas.*
6. *Analizar cuestiones relacionadas con el urbanismo comercial y estudiar el impacto y desarrollo de obras de infraestructuras en el comercio de barrio.*
7. *Proponer y, en su caso, informar sobre cuantas actuaciones se le sometan en relación a los intereses propios de los sectores. a los que representan.*

Artículo 32. El Consejo Vecinal.

1. A través del Consejo Vecinal se busca procurar el beneficio de la comunidad, mediante la colaboración y participación solidaria de los vecinos de la zona en el desarrollo comunitario y

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

cívico del ámbito o barrio que la constituye, en el buen entendimiento de que, una vez estudiadas todas las necesidades conocidas, se ha de actuar priorizando las de primera necesidad sobre las de ocio o embellecimiento, primando el interés general sobre el particular, si bien con el ánimo presente de invertir de forma equitativa.

2. Las funciones primordiales de este Consejo son:

1. Asesorar a la Concejalía competente en materia de políticas de apoyo al movimiento vecinal, promoción sociocultural y participativa.
2. Fomentar el espíritu asociativo a las entidades vecinales, como canal de la participación individual de los vecinos y vecinas de los barrios, promocionando, por consiguiente el asociacionismo y la sociedad civil como instrumento para construir la democracia participativa.
3. Potenciar el desarrollo de los barrios, como parte del municipio, incorporando el trabajo en torno a ejes transversales, como la equidad en cuanto a la cobertura de las necesidades dotacionales entre los diferentes barrios, centrales y periféricos, propuestas de inversiones en aquellos, así como de actuaciones municipales diversas, según la demanda y necesidad vecinal.
4. Formular propuestas al Ayuntamiento sobre posibilidades, soluciones o alternativas a problemas o necesidades vecinales.
5. Estimular el trabajo en red entre el movimiento vecinal y otros colectivos de actividades sectoriales que también están presentes de forma activa en la vida de las barriadas y para propiciar el desarrollo del barrio.
6. Facilitar, en su caso, la colaboración activa en los procesos de desarrollo sostenible en la Agenda 21. < BR.
7. Consultar la demanda vecinal en los diferentes barrios, divididos en distritos, y trasladarlos, a través del presente Consejo, a los órganos competentes, a los efectos que procedan o en los términos que sean requeridos.

Sección 3ª. Composición y Régimen de Funcionamiento de los Consejos Sectoriales.

Artículo 33. Composición de los Consejos Sectoriales.

1. Los Consejos sectoriales, a excepción del Consejo de Participación Ciudadana y del Consejo vecinal, se componen de los siguientes miembros:

Presidente/a: El/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue.
Vicepresidente: El/la Concejal/a delegado/a del Área de Participación Ciudadana
Secretario/a: El/la Secretario/a de la Corporación o funcionario del mismo en quien delegue, con voz pero sin voto.
Vocales: Como tales lo integrarán:

***a)** los representantes políticos, siguiendo el mismo número y proporcionalidad establecido para la composición de las Comisiones informativas, según cada mandato corporativo. A tal objeto con anterioridad del inicio del funcionamiento del Consejo, así como al inicio de cada mandato, se requerirá a los diferentes grupos políticos para que designen los/as Concejales/as que formarán parte de cada Consejo (titulares y suplentes).*

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

b) *Tres representantes de las asociaciones de cada uno de los sectores del Consejo, inscritas en el Registro municipal de Asociaciones, a cuyo efecto, con anterioridad al inicio del funcionamiento del Consejo o al inicio de cada mandato, se realizará una convocatoria pública, a través del Tablón de Edictos y el Telemático de la Corporación, a fin de que los representantes de las asociaciones afectadas, interesadas en formar parte del Consejo, presenten candidatura a miembro (máximo uno por asociación, con designación de suplente), de tal manera de que, en caso de presentarse más de tres por sector, los representantes serán elegidos, sometiendo las candidaturas presentadas a votación por la totalidad de las asociaciones inscritas en el Registro meritado (un voto por asociación), correspondientes al sector concreto afectado, en el día, lugar y forma que se señale en la convocatoria, realizándose la elección en acto público, resolviéndose en caso de empate por sorteo y levantándose acta por la/el Secretaria/o del Ayuntamiento o persona en quien delegue. En el caso de que no se presenten candidaturas, o éstas sean en número inferior a tres, el representante podrá ser designado directamente, previa consulta con las asociaciones del sector. De producirse alguna vacante, a lo largo del mandato corporativo, se abrirá, nuevamente, convocatoria pública en los términos referenciados para la cobertura de aquélla.*

C.I.F. P-2900700-B

2. En el caso del Consejo de Participación Ciudadana estará integrado por los miembros enunciados en el apartado 1 de este artículo para todos los Consejos Sectoriales, con la salvedad de que no le resulta de aplicación lo estipulado en la letra b) del referido apartado 1, que se entenderá sustituido por la siguiente norma:

b) *Un representante de cada uno de los sectores de los Consejos que se creen en el municipio de Alhaurín de la Torre. Para elegir el representante, de entre los tres posibles, se atenderá al criterio de mayor número de socios de la asociación con representación en los correspondientes Consejos. En el caso de igualdad de socios, se resolverá por sorteo.*

3. En el caso del Consejo Vecinal, los Vocales del Consejo estará integrado por los miembros enunciados en el apartado 1 de este artículo para todos los Consejos Sectoriales, con la salvedad de que no le resulta de aplicación lo estipulado en la letra b) del meritado apartado 1, que se entenderá sustituido por la siguiente norma:

b) *Seis representantes de las asociaciones vecinales inscritas en el Registro municipal de Asociaciones, de acuerdo a la siguiente representación: un representante de las asociaciones de La Alquería/Torrealquería; uno para la zona de Peñón/Zapata/Molina/Puerta Alhaurín; un representante para la zona El Romeral/Santa Amalia/Mestanza; uno para la zona Centro; uno que represente a las urbanizaciones del Sector Norte; y uno que represente a las urbanizaciones del Sector Sur. Al objeto de la designación de los citados representantes, con anterioridad al inicio del funcionamiento del Consejo o al inicio de cada mandato, se realizará una convocatoria pública, a través del Tablón de Edictos y el Telemático de la Corporación, a fin de que las asociaciones vecinales correspondientes a cada uno de las zonas indicadas, a través de su representante, presenten candidatura a miembro (máximo uno por asociación, con designación de suplente), de tal manera de que, si sólo se presenta una candidatura por zona, no hará falta elecciones, pero si se presenta más de una, se someterá a votación (un voto por asociación) de las asociaciones vecinales inscritas correspondientes a esa zona, en el día, lugar y forma que se señale en la convocatoria, realizándose la elección en acto público,*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

resolviéndose por sorteo en caso de empate, y levantándose acta por la/el Secretaria/o del Ayuntamiento o persona en quien delegue. En el caso de que no se presenten candidaturas en representación de alguna de las zonas indicadas, los representantes podrán ser designados directamente, previa consulta con las correspondientes asociaciones vecinales de las diferentes zonas o distritos del municipio. De producirse alguna vacante, a lo largo del mandato corporativo, se abrirá, nuevamente, convocatoria pública en los términos referenciados para cubrir la vacante producida

4. Así mismo, podrán nombrarse, a título individual, no más de tres agentes claves en cada Consejo, que promuevan la participación ciudadana, con voz pero sin voto, a propuesta del/la Concejal delegado/a del Área de participación, motivando dicha propuesta formalmente, pudiendo determinarse el nombramiento para un periodo concreto. En otro ámbito, la Presidencia del Consejo, por iniciativa propia o de alguna entidad asociativa o agente, podrá invitar a participar en las sesiones correspondientes, con voz pero sin voto, a cualquier persona que considere adecuada, con la finalidad de aportar su conocimiento y enriquecer el debate.

5. Una vez designados, por los grupos políticos, sus representantes en el Consejo, y procedido conforme se ha estipulado para designar a los representantes de las asociaciones, por la Junta de Gobierno Local se efectuará el nombramiento de los miembros y agentes, en su caso, que integrarán cada uno de los Concejos Sectoriales, haciéndose público este nombramiento en el Tablón de Edictos y en el telemático de la Corporación, sin perjuicio de cualquier otra publicidad que se le diera. Así mismo se dará conocimiento al pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

6. Uno vez nombrados los miembros, se convocará sesión constitutiva de cada uno de los Consejos, a fin de iniciar su funcionamiento, y en el apercibimiento a los representantes de los diferentes Consejos Sectoriales de que han defender, en aquéllos, las ideas o propuestas de sus respectivos Consejos, no sus posturas particulares, de tal manera que todos los participantes cuidarán que las decisiones tomadas respondan a intereses colectivos y no a particulares.

Artículo 34. Régimen de funcionamiento de los Consejos Sectoriales.

1. Las sesiones de los Consejos serán públicas, si bien el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco profesar manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo la Presidencia ordenar el desalojo de la sala de todo ciudadano que, por cualquier causa, impida el normal desarrollo de la sesión.

2. Los Consejos sectoriales, salvo del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, celebrarán sesión ordinaria el mes de Mayo de cada año. El Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, por su parte, celebrará sesión ordinaria el mes de Octubre. Así mismo, los Consejos celebrarán sesiones extraordinarias cuando así lo decida el Presidente, o lo solicite un tercio de sus miembros, sin poder demorar su celebración más de quince días hábiles desde su petición.

3. Las sesiones de los Consejos serán convocadas por su Presidente/a, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de su celebración, salvo que sean extraordinarias y

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

urgente, en cuyo caso se habrá de ratificar la urgencia por el Consejo. En todo caso la convocatoria incluirá el Orden del día, y habrá de ir acompañada, en su caso, de la documentación aportada y del acta de sesión/es anterior/es, en su caso, que se someta/n a aprobación. La convocatoria de las sesiones extraordinarias y urgentes no estará sujeta a plazo. Las convocatorias de las sesiones se publicarán en el Tablón telemático de la Corporación, para que sean de público conocimiento.

4. Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros y los agentes, en su caso, desde el mismo día de la convocatoria.

5. Por razones de urgencia, debidamente motivada, el/la Presidente/a podrá incluir, a iniciativa propia o mediante propuesta realizada en los términos en los que se puede solicitar sesión extraordinaria, asuntos no incluidos en el orden del día siempre que así se ratifique por la mitad más uno de sus miembros presentes, antes de debatir el punto en cuestión.

6. La valida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria, y un tercio de sus miembros en número no inferior a tres, en segunda convocatoria, una hora más tarde. En todo caso se requiere la presencia del/a Presidente/a y Secretario/a.
7. Los acuerdos se adoptaran por mayoría simple de los miembros presentes; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. De las sesiones se levantará acta por el Secretario, de la que se remitirá copia a los miembros del Consejo, y se le dará la publicidad en su caso aprobada.

8. En lo no previsto será de aplicación, con las adaptaciones necesarias, el régimen de sesiones previsto en la legislación de régimen local para las Comisiones informativas.

9. En cada Consejo se podrán formar Grupos de Trabajo, por acuerdo expreso del propio Consejo, con las funciones, composición y régimen de funcionamiento que se establezca en el acuerdo de creación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Análisis de funcionamiento.

Transcurridos dos años de aplicación del presente Reglamento se elaborará un análisis de funcionamiento, proponiéndose si procediese la modificación del mismo de forma que se pudiese ajustar más a la realidad y a las necesidades del Municipio.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

***Única**. Queda derogado el Reglamento de la Mesa Municipal de Turismo de Alhaurín de la Torre, así como cuantas disposiciones normativas municipales se opongan o contradigan a lo dispuesto en el presente Reglamento.*

ANEXO I

NORMAS GENERALES DE USO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DETERMINADOS.

Los diferentes edificios municipales disponen de espacios que pueden servir de punto de encuentro, reunión y trabajo de las asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, para dar cabida a las múltiples actividades del rico tejido social de nuestro municipio, que cederá el Ayuntamiento a las asociaciones y/o entidades legalmente establecidas, que no tengan ánimo de lucro, con el fin de poner a su disposición unos espacios adecuados cuando estas asociaciones y/o entidades carezcan de los mismos y hayan de realizar un acto puntual que así lo precise.

En este sentido y en aras de reglamentar el uso de este espacio compartido, de forma que la planificación y organización de las actividades sirva para fomentar la participación con criterios de equidad que garanticen el bien público, se acuerda este compendio de normas de uso:

Artículo 1. Objeto.

La finalidad de las presentes normas es la de establecer y definir la tipología y las normas de organización y funcionamiento de las dependencias municipales destinadas a uso público. Estas dependencias serán gestionadas de forma directa por el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a través de las áreas responsables.

Art. 2. Naturaleza.

Los espacios municipales tienen carácter público en cuanto a su organización, funcionamiento y mantenimiento general, dependiendo del Área de Participación Ciudadana, encargada además, siempre desde el consenso y la participación, de hacer cumplir el presente reglamento o de proponer y/o realizar cualquier modificación del presente. Igualmente es responsabilidad de las asociaciones y/o entidades usuarias el mantenimiento y la gestión de las instalaciones durante el uso de las mismas.

Artículo 3. Instalaciones.

1. Las dependencias para uso y disfrute de las asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro son las siguientes:

Salón de Actos del Centro de la Mujer	*C/ Caldera s/n 29130 Alhaurin de la Torre (Málaga)*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Casa de la Juventud	*Plaza de la Juventud s/n 29130 Alhaurin de la Torre (Málaga)*
Salón Comedor Jabalcuza	*C/ Caldera s/n 29130 Alhaurin de la Torre (Málaga)*
Sala de estudios del Centro de Estudios e Investigación Julián Sesmero Ruiz	*C/ Punto Industrial s/n 29130 Alhaurin de la Torre (Málaga)*

2. La relación de dependencias municipales susceptibles de cesión en los términos de las presentes normas podrá ser modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno, en función de las necesidades que se vayan planteando.

Artículo 4. Equipamiento.

Cada uno de los espacios contará con el equipamiento básico propio de la dependencia solicitada y, en su caso, autorizada.

En el caso de que se requiere un determinado equipamiento, como podría ser: Televisor, DVD, cañón de luz, pantalla, equipo de música….se abra de especificar, de forma expresa en la solicitud y dependerá de la disponibilidad y personal técnico existente.

C.I.F. P-2900700-B

Artículo 5. Normas generales de acceso y uso de las instalaciones y equipamiento.

a) *Las asociaciones y/o entidades podrán acceder al uso puntual de las instalaciones y equipamiento con las limitaciones que impongan la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento y serán responsables del trato dado a las instalaciones.*

b) *Las asociaciones y/o entidades usuarias podrán hacer uso de las instalaciones y equipamiento dentro de los horarios fijados y respetando las reglas y condiciones establecidas en cada caso por el personal autorizado de cada uno de los centros. El Área de Participación Ciudadana se reserva la facultad de modificar el horario por necesidades del mismo, así como la posibilidad de cerrar total o parcialmente las instalaciones por causas justificadas o de fuerza mayor, si se determinase riesgo de cualquier tipo en el uso de las mismas.*

c) *Las instalaciones y equipamientos han de ser utilizados exclusivamente para los fines autorizados, no podrán realizarse actividades lúdico-gastronómicas.*

d) *Las solicitudes de espacios y equipamiento se harán con el compromiso por parte de la asociación y/o entidad solicitante de acatar las normas que aparecen recogidas en el presente Reglamento. En la solicitud debe aparecer el nombre de la asociación o grupo, los datos personales de quien lo representa (nombre, apellidos, DNI, dirección, correo electrónico y teléfono), la actividad a realizar, fecha y horario, así como el tiempo durante el cual se tiene previsto su uso y número de posibles asistentes, siempre respetando el aforo de cada espacio.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

e) *Tras el uso de las instalaciones, la asociación y/o entidad deberá dejarlas libres y en correcto estado de limpieza y orden.*

f) *La asociación y/o entidad solicitante se comprometerá a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que utilicen, haciéndose responsable, si se produjesen, de los posibles desperfectos, de su reparación o de la reposición del material original.*

g) *La asociación y/o entidad solicitante se responsabilizará del control y la circulación de público en el horario de sus actividades siguiendo las normas establecidas en el edificio y en coordinación con el personal municipal.*

h) *Se podrá dejar sin efecto la autorización de uso si fuera preciso en función del mal uso de la instalación o porque las actividades realizadas vayan en detrimento de las causas originales de la petición. Así mismo, se podrá dejar sin efecto la autorización por necesidades del servicio, debidamente justificadas.*

i) *Si fuera necesaria la utilización de materiales o elementos no disponibles en los centros, la asociación y/o entidad cesionaria será responsable. En cualquier caso deberá, contar con el consentimiento del Área de Participación Ciudadana para su colocación y uso.*

j) *No se permitirá el acceso de animales, sin perjuicio de lo que pudiera disponer la legislación vigente para los perros-guía.*

Artículo. 6. Asociaciones y/o entidades usuarios/as.

1. Los espacios quedan a disposición de todas las asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, y para un uso puntual, priorizando a aquellas cuyo trabajo emane de la necesidad de mejorar las condiciones sociales, económicas, culturales, urbanísticas, etc…del municipio.

2. De forma subsidiaria y a tenor del carácter público del equipamiento, el uso puntual de este queda abierto a cuanta asociación y/o entidad sin ánimo de lucro lo solicite o para actividades promovidas por colectivos que persigan el bien común y la promoción de los valores antes mencionados, siempre dependiendo de la disponibilidad de las instalaciones y de las condiciones de uso que contiene el presente reglamento.

3. En los casos en que la asociación y/o entidad persiga el lucro personal o el beneficio individual, se requerirá la autorización del órgano competente, y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la utilización temporal y esporádico de inmuebles municipales BOP nº 39 de 27 de Febrero de 2.012 o normativa que la sustituya.

Artículo 7. Derechos de las asociaciones y/o entidades usuarias:

a) *Las asociaciones y/o entidades usuarias tienen derecho a encontrar el espacio que les ha sido asignado en las condiciones óptimas de limpieza y orden.*

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

b) *Todas las asociaciones y/o entidades usuarias que soliciten el espacio tendrán derecho a disfrutarlo puntualmente, siempre y cuando se ajuste la naturaleza de la actividad a lo expuesto en el presente Reglamento.*

c) *El personal encargado de las instalaciones facilitarán el desarrollo de las actividades.*

d) *Excepcionalmente las asociaciones y/o entidades usuarias podrán almacenar la documentación precisa para llevar a cabo las actividades en curso.*

e) *En caso de que la naturaleza de las asociaciones y/o entidades usuarias requiera del uso de una sede para atención al público se habrá de solicitar y tramitar de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Uso de Centros Sociales Municipales BOP nº 208, de 30 de Octubre de 2000, no resultando de aplicación el presente Reglamento.*

f) *Las asociaciones y/o entidades usuarias podrán formular propuestas para la mejora del funcionamiento de los espacios.*

C.I.F. P-2900700-B

Artículo 8. Obligaciones de las asociaciones y/o entidades usuarias.

a) Las asociaciones y/o entidades usuarias se comprometen a realizar las actividades conforme a la ley, asumiendo cualquier responsabilidad en este sentido. El Área de participación ciudadana sólo facilita la utilización de espacios, en ningún caso se hace responsable de las actividades que en ellos se desarrollen.
b) En los 10 días siguientes a la realización de la actividad el Ayuntamiento podrá solicitar la justificación con documento legal de que la misma se ha realizado conforme a la ley (ejemplo: contratos, facturas...).
c) Las asociaciones y/o entidades usuarias se comprometen a tener asegurada la actividad a través de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros.
d) El uso de las instalaciones es puntual y la asignación de los mismos se hará en base a la actividad concreta solicitada.
e) Se deberá avisar al personal de los centros tanto el inicio como la finalización de la actividad.
f) No se cederá a terceros el uso del espacio cedido, tampoco alquilar o utilizar los espacios con ánimo de lucro.
g) Se han de acatar y cumplir cuantas normas e instrucciones dicte el personal de los diferentes centros.
h) Identificarse y exhibir el justificante de reserva del espacio o material siempre que sea solicitado.
i) Las asociaciones y/o entidades usuarias habrán de comunicar por escrito al Área que gestiona el bien, con anterioridad a la celebración de la actividad o uso puntual para el que se le autoriza, cualquier daño o deterioro que observaren en el equipamiento del bien autorizado.
j) El Ayuntamiento no se responsabiliza de los objetos o bienes que se encuentren en su interior y sean de propiedad de las asociaciones y/o entidades usuarias.
k) Según la demanda y las necesidades de los espacios, podrán ser cedidos para su uso a varias asociaciones y/o entidades al mismo tiempo de forma compartida. En dichos casos

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

estas se comprometen a buscar siempre las fórmulas de coordinación que faciliten la convivencia en el espacio, y el cumplimento de las normas de mantenimiento y cuidado de las instalaciones.

l) Se deberá respetar en todo momento el aforo establecido de acuerdo con las normas de seguridad del edificio.

m) Las asociaciones y/o entidades usuarias del espacio, para contribuir a la dinamización de la zona se comprometen a realizar actividades abiertas a cualquier persona que desee participar.

Artículo 9. Solicitud y Tramitación de la misma

1. La petición del uso de espacio o equipamientos se hará siempre por escrito en el registro municipal dirigida al Área de Participación Ciudadana y al Área que directamente gestiona el uso de los espacios, siendo estas:

Salón de Actos del Centro de la Mujer	*Área de Bienestar Social e Igualdad*
Casa de la Juventud	*Área de Juventud*
Salón Comedor Jabalcuza	*Área de Formación y Empleo*
Centro de Estudios e Investigación Julián Sesmero Ruiz	*Área de Cultura*

C.I.F. P-2900700-B

2. La solicitud deberá estar firmada por el responsable o representante de la asociación y/o entidad, indicando en ella el nombre de la asociación o grupo, los datos de la misma (denominación, dirección, teléfono, correo electrónico, CIF, número de inscripción en el registro municipal de asociaciones... según modelo), la actividad a realizar, el horario, así como el tiempo durante el cual se tiene previsto su uso y número de posibles asistentes.
Las actividades no se podrán realizar ni publicitar sin el previo permiso de uso del espacio, no siendo suficiente la presentación de la solicitud.

3. La solicitud será remitida al Área que gestione la instalación, decidiendo, el órgano competente, en un plazo máximo de una semana, si no se admite a trámite, debiendo motivarse, en su caso, dicha decisión, por no tratarse de una concesión de uso de las permitidas por esta vía, o porque habiéndose cedido el uso de un bien municipal a la misma entidad, en los dos años anteriores a la solicitud, se incumplieron por aquélla obligaciones esenciales de uso, y así se informe por la correspondiente delegación municipal. Si la persona responsable del Área lo considera oportuno, podrá solicitar una entrevista con las personas responsables de la asociación y/o entidad solicitante.

4. Igualmente, el Área que gestione la instalación podrá solicitar a la entidad solicitante que subsane la solicitando la solicitud presentada, requiriéndole a tal efecto para que en el plazo de 10 realice la referida subsanación, con indicación de que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición.

5. Una vez comprobado todos los extremos que han de cumplirse, y previa emisión de informe favorable del Área que gestiona la instalación, teniendo en cuenta la disponibilidad de

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

horarios, así como el tipo de actividad a realizar y del cumplimiento de la normativa establecida en estos preceptos, la elevará al órgano competente para, en su caso, acordar la cesión.

6. Cada área realizará un seguimiento mensual de las actividades que se desarrollen en las instalaciones.

Art. 10. Criterios de cesión en base a las asociaciones y/o entidades solicitantes.

Si bien el espacio queda abierto al conjunto de asociaciones y/o entidades descritas en el artículo 6, se establecen los siguientes criterios para establecer orden de prioridad de usos y aceptación de las solicitudes de ocupación de salas en base a:

***a)** Las que tienen primera necesidad:*
Asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, sin sede propia cuyo objetivo sea el de mejorar las condiciones sociales, económicas, culturales, urbanísticas, etc… del municipio y que no dispongan, ni encuentren local propio.
Dentro de las anteriores además se priorizarán las inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, y dentro de éstas las que tengan su domicilio social o tengan delegación en Alhaurín de la Torre.

***b)** Las que tiene segunda necesidad:*
El resto de asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, cuyo objetivo sea el de mejorar las condiciones sociales, económicas, culturales, urbanísticas, etc… del municipio y dispongan de local propio.

***c)** De forma extraordinaria, se permitirá el uso de este espacio siempre y cuando la actividad en cuestión no revista ánimo de lucro alguno.*

***d)** Para las asociaciones y/o entidades que persigan ánimo de lucro o soliciten otros dependencias municipales distintas a las determinadas en el artículo 3, se habrán de tramitar de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza reguladora de la utilización temporal y esporádico de inmuebles municipales BOP nº 39 de 27 de Febrero de 2.012 o normativa que la sustituya.*

Art1ículo 11. Recursos

Contra el acuerdo del órgano competente para resolver acerca de la solicitud presentada, acordando o desestimando aquélla, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la notificación de la meritada resolución o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución acerca de la cesión, salvo que se haya interpuesto recurso de reposición, en cuyo caso a partir de la notificación de la resolución de éste, o de la desestimación por silencio negativo.

En Alhaurín de la Torre a 5 de Mayo de 2.016. El Concejal Delegado de Participación Ciudadana. Fdo: Manuel López Mestanza."

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se trata de un documento que se ha trabajado durante mucho tiempo y que espera que sea una inflexión en la calidad de las relaciones de los administrados con el Ayuntamiento; y dió las gracias a la Secretaría General por el trabajo realizado para que llegue a buen puerto este reglamento, indicando que habrá un periodo de treinta días de exposición pública para poder presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., dijo que le hubiera gustado que este reglamento hubiera llegado a pleno con anterioridad, dando las gracias a la Sra. Secretaria General por el trabajo realizado para poder traer este reglamento, afirmando que su compromiso, desde el mes de agosto, era aprobar este reglamento; dijo el Ayuntamiento se adhirió a la Red de Municipios por la Transparencia y el Buen Gobierno, procediéndose después a la aprobación de la Ordenanza de Transparencia, la cuál va a salir publicada, íntegramente, en el BOP de Málaga, además de que se está procediendo a la redacción del reglamento de la Sede Electrónica.

C.I.F. P-2900700-B

Continuó el Sr. López afirmando que este Reglamento se presenta para poder cumplirse, teniendo en cuenta el personal y los medios de los que se dispone; espera que se presenten sugerencias para poder mejorar su texto aunque él está muy contento con el articulado que se presenta, además, establece las bases para que se lleven a cabo otros proyectos, como pueden ser los presupuestos participativos; y dijo que lo principal de este reglamento es la creación de los consejos sectoriales, pasando a relacionar los consejos que se crean y a enumerar, resumidamente, los principales artículos del reglamento.

El Sr. López dijo que si iba a potenciar el registro de asociaciones, pues hay muchas asociaciones que no actualizan sus datos en el Ayuntamiento, reiterando que se iban a crear varios consejos sectoriales, afirmando que, como se va a crear un consejo relacionado con el Turismo, se proponía la eliminación de la Mesa de Turismo que, al estar integrada en ese consejo, ya no tiene razón de ser; y terminó pidiendo el apoyo a esta propuesta.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del grupo socialista, indicó que este reglamento responde a una petición de los grupos del P.S.O.E. y de I.U. desde hace años, pues consideran muy necesario tener un documento que regule la relación de los ciudadanos con el Ayuntamiento, agradeciendo la labor de Secretaría en este documento, que consideran bastante bueno, pero, como piensa presentar alguna observación o sugerencia, se iba a abstener para poder presentarlas, afirmando que espera que este documento no se quede sólo en el papel y que se lleve a cabo lo establecido en el mismo.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que se alegraba de que este texto venga a pleno, considerando que es un buen reglamento, por lo que, su grupo,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

iba a votar a favor del mismo, y agradeció la labor desempeñada por parte de la Secretaría General.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo que se alegraba de que, al fin, venga a pleno un reglamento de participación ciudadana, pues es una reivindicación que los grupos de la oposición llevan años haciendo, además, el Ayuntamiento debe estar abierto a los ciudadanos, por lo que es necesaria la aprobación de este reglamento, agradeciendo la labor realizada por el Sr. López y todo el equipo que ha trabajado con él, no obstante, su grupo se iba a abstener porque va a presentar alguna alegación u observación al texto que se aprueba; y felicitó la labor realizada por la Secretaría General.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, agradeció también la labor realizada por la Secretaría General y dijo que su grupo también quiere aportar algunas observaciones al texto que hoy se aprueba, las cuáles irán en la línea de que no sean necesarios tantos requisitos para que las peticiones de los ciudadanos lleguen al Ayuntamiento, para que sea realmente efectiva la participación ciudadana; y dijo que el Sr. Alcalde dice que siempre que se trae a pleno algo se alega contra él, pero es que no se les permite participar anteriormente, por lo que sólo les queda alegar una vez que se trae a Pleno, por lo que espera que, en el futuro, las aportaciones de los grupos sean oídas durante la redacción y no al final.

C.I.F. P-2900700-B

D. Manuel López agradeció las intervenciones de los señores concejales, indicando que este texto está abierto a todas las observaciones y sugerencias que se presenten y se puedan llevar a cabo.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y Ciudadanos) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Alhaurín de la Torre. 2015/2020:
Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de mayo de 2016:

*"**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN***

***D. MANUEL LÓPEZ MESTANZA, Concejal Delegado de Economía y Hacienda; Plataforma de Transparencia; Participación Ciudadana; y Plan Estratégico 2015/2020**.*

Entre las medidas que está realizando el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en pro de la transparencia y la participación ciudadana, en este caso se canaliza a través de la redacción de un Plan Estratégico que se compone de una serie de objetivos que se desglosan en

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

unas lineas de actuación que marcarán las acciones a realizar entre los años 2015-2020 en las diferentes áreas que componen el Ayuntamiento del Municipio.

En base a lo anterior se propone la aprobación del II Plan Estratégico de Alhaurín de la Torre, habiéndose recabado informe de fecha 06 de mayo de 2016, al siguiente tenor literal:

"Dª Matilde Benítez Reguera, funcionaria responsable de la tramitación del expediente, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe del Plan Estratégico Alhaurín de la Torre 2015/2020:

ANTECEDENTES DE HECHO

En 2005 el Ayuntamiento aprobó el I Plan Estratégico "Alhaurín de la Torre se proyecta" Plan Estratégico 2010, dicho documento recogía las líneas de actuación diseñadas en colaboración con los agentes socioeconómicos locales, reflejando el futuro deseado por todos para el municipio ante el horizonte 2004-2010.

En el I Plan Estratégico se propuso como objetivo el desarrollo económico y social, ordenado, coherente y equilibrado de Alhaurín de la Torre, a la fecha, se ha alcanzado un alto índice de mejoras, en un proceso liderado por el propio Ayuntamiento, y que no son más que el reflejo del futuro deseado para Alhaurín de la Torre ante el horizonte 2015-2020, que ahora comenzamos a planificar.

En el año 2014 se decidió iniciar una actualización del I Plan Estratégico marcado éste por proyectos que sin duda serán el despegue hacia el proceso de consolidación de Alhaurín de la Torre como un centro referente en sostenibilidad dentro de una globalización que sin duda permitirán nuevas acciones de mejoras teniendo en cuenta su mayor valor, el de las personas como eje principal de todo.

Por lo tanto, el II Plan Estratégico se concibe como una nueva oportunidad ante los retos que se tienen respecto al horizonte 2020 y la posibilidad de captar Fondos Europeos, que son dos de los elementos claves y esenciales de la iniciativa.

La participación ciudadana en el marco del plan estratégico, garantiza el seguimiento adecuado y colaborativo del mismo con la puesta en marcha de redes sociales que faciliten la comunicación a toda la comunidad, incrementando la viabilidad de los proyectos desde la óptica de ofrecerles una cobertura social y aportando una mayor implicación y crítica considerando estos como los instrumentos motivadores para la regeneración de proyectos.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Sobre la base de los expuesto en el artículo 25.2.ñ de la Ley 7/1985 de 2 abril, en su nueva redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local "El Municipio ejercerá en todo caso como

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

Se debe indicar que la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía de 11 de junio, en su artículo 6.2 dispone que "Las competencias locales que determina la presente ley tiene la consideración de propias y mínimas", a cuyo efecto, el artículo 9.26 del citado texto legal confiere a los municipios competencias para el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a nuevas tecnologías.

Por tanto y a la vista de los preceptos transcritos en el presente informe puede concluirse que la aprobación y el seguimiento del II Plan Estratégico, se ajustará a la normativa de aplicación y se desarrollará en el marco de las competencias propias municipales.

Las Líneas de actuación que se establecen en el II Plan Estratégico de Alhaurín de la Torre, en tanto que no han de ser veladas en términos de legalidad, sino de oportunidad política, la Funcionaria que suscribe no tiene que pronunciarse al respecto.

SEGUNDO: En tanto que las líneas de actuación recogidas en el II Plan Estratégico 2015-2020 no son de preceptivo cumplimiento al no ser una norma reglamentaria, no se aplica el art 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que su aprobación requiere de acuerdo plenario por mayoría simple.
En Alhaurín de la Torre a 06 de noviembre de 2015. Fdo.: Matilde Benítez Reguera"

Se propone en pleno la adopción del siguiente ***acuerdo****:*

PRIMERO.- *Aprobar el II Plan Estratégico de Alhaurín de la Torre 2015-2020 que obra en el expediente.*

SEGUNDO.- *Publicar en la página web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre www.alhaurindelatorre.es a fin de darle la mayor difusión y publicidad posible, sin perjuicio de utilizar otros medios para realizar campañas de publicidad que se consideren oportunos.*

En Alhaurín de la Torre, a 5 de mayo de 2016. Fdo. Manuel López Mestanza."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, agradeció el trabajo realizado para poder traer a pleno este plan, además de agradecer a los concejales de la Corporación por las aportaciones constructivas que han realizado.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del grupo popular, indicó que se trata de un documento muy interesante, agradeciendo el apoyo recibido por parte del área de Formación y Empleo, desde la Sra. Concajala a los técnicos y trabajadores de ese área, además de las aportaciones recibidas de ciudadanos y de los portavoces de los grupos de la oposición, con los que se estudiaron todas las líneas de actuación de este Plan,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

indicando que se trata de un documento de trabajo, afirmando que se va a difundir un video y unos folletos explicativos sobre el mismo, además de que se dará toda la información necesaria desde el Edificio Inteligente de la barriada El Peñón.

Continuó el Sr. López explicando, de forma resumida, en qué consiste el Plan Estratégico, reiterando que se trata de un documento de trabajo que estará en continua revisión; y agradeció de nuevo las aportaciones realizadas por todas las personas que han colaborado para que este documento vea la luz.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que este documento demuestra que, cuando hay más participación, se consigue mayor consenso, afirmando que, como se consideran corresponsables del documento, iban a votar a favor, indicando que este es un documento vivo y que espera que, en breve, se vaya poniendo en marcha las iniciativas contenidas en el mismo.

En estos momentos se ausentó el Sr. Alcalde de la Sala, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel López Mestanza.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, dijo que este documento es el ejemplo claro que, desde la participación, se pueden conseguir buenos documentos, sin importar el color político, considerando esta una buena estrategia de trabajo, además, como este documento va a ser vivo y va a admitir modificaciones, debe servir de ejemplo a otras iniciativas; y preguntó si la persona que se iba a poner a trabajar en el Edificio Inteligente iba a ser específica para esas funciones, contestándole el Sr. López que no, que la idea, por ahora, es que el personal de Formación y Empleo, va a estar allí, al menos, un día a la semana, para poder atender a los ciudadanos, aunque se ampliará en el futuro.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo que quería agradecer y dar la enhorabuena al Equipo de Gobierno por haber llegado a este Plan, además, esto puede servir para que la ciudadanía pueda participar en la vida municipal; dijo que en una de las líneas estratégicas se indica que se quiere conseguir la declaración de Parque Natural de la Sierra de Mijas, además, de que se quiere poner en marcha una red de senderos en la misma, pues se conseguirá un entorno más respetuoso de nuestro medio ambiente, y, por supuesto, la recuperación de las zonas afectas por las canteras, aprovechando para preguntar cuándo se va a comenzar a trabajar en la Comisión de Estudio para la restauración de la Sierra.

En estos momentos se reincorporó a la sesión el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que su grupo ha participado, desde el principio, en la redacción de este documento,

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

agradeciendo que muchas de sus aportaciones se hayan incorporado al mismo, pero hay algo en el documento que les impide aprobarlo, pues la línea estratégica que vincula nuestro desarrollo está marcado por la puesta en marcha de la Ciudad Aeroportuaria, y su grupo no puede apoyar un modelo de desarrollo que se ha demostrado que no funciona y que va a afectar a la mayor zona productiva del valle del Guadalhorce, además de estar en zona inundable, por lo que, como su grupo no está de acuerdo con la Ciudad Aeroportuaria, no puede apoyar este Plan Estratégico.

El Sr. Alcalde dijo que el modelo de producción agrícola, en la zona donde se prevé la Ciudad Aeroportuaria, está caducado, pues ese modelo de producción se basaba en un sistema de riego que ha desaparecido, pues, prácticamente, ya no hay comunidad de regantes y los jóvenes están abandonando el campo, por lo que la mayor parte de los terrenos no se cultivan porque no son competitivos, además, si los agricultores estuvieran unidos podrían ser rentables, pero lo que ocurre es que todos son pequeños agricultores, cuyas fincas no garantizan poder vivir de ellas.

C.I.F. P-2900700-B

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que esa zona siempre ha sufrido expropiaciones por encontrarse en una zona de expansión, como ocurrió con las expropiaciones para la segunda pista del aeropuerto o para la construcción de otras infraestructuras, además, hay cultivos, como el de la caña de azúcar, que era muy rentable, ya ha desaparecido.

El Sr. Alcalde indicó que el modelo del Sr. Mancebo es positivo, pero hay que ver en qué zonas es rentable, como ocurre con el aguacate, que es muy rentable y está funcionando muy bien en este municipio; y dijo que la Ciudad Aeroportuaria puede llegar a dar más de 25.000 empleos, pues se ha reservado espacio para que se implanten empresas, no sólo va a ser para construir viviendas, pues lo que él quiere es crear focos productivos, algo que considera que será posible con este proyecto, afirmando que el aeropuerto va a pasar de los quince millones de pasajeros actuales hasta los treinta millones de pasajeros, lo que ocurre que el tema de la inundabilidad está frenando este proyecto, por lo que la Junta de Andalucía ha mantenido reuniones con el Gobierno de España para estudiar los dos proyectos que ayudaría a paliar ese problema, siendo uno el de la construcción de un nuevo puente en la zona de La Azucarera y el otro el de ensanchar el río hasta la altura de Zapata, no obstante, hasta que no se tengan todas las autorizaciones, no se va a comenzar este proyecto.

Terminó el Sr. Alcalde diciéndole al Sr. Mancebo que no le parecía correcto que no apoyara este Plan Estratégico cuando se han aceptado casi todas sus sugerencias al mismo.

D. Manuel López dijo que Alhaurín Despierta ha aportado numerosas sugerencias al Plan Estratégico, pero hay que recordar que la Ciudad Aeroportuaria es

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

sólo una línea más del Plan, pero no todo el Plan es sólo la Ciudad Aeroportuaria, por lo que le pedía que reconsiderara su voto.

Dña. Micaela García dijo que cree innegable que es inevitable que Alhaurín de la Torre reserve terrenos para la expansión aeroportuaria, aunque se deben respetar a todos, pero también hay que recordar que Alhaurín no vive sólo de la agricultura, habiendo un gran problema con el paro en este municipio, no olvidando que Zapata ha sufrido numerosas expropiaciones y reiteró que los terrenos no son rentables y los vecinos de esa zona se tienen que dedicar a otros menesteres para poder sobrevivir, además, hay que recordar que la zona de Zapata es limítrofe con Málaga y se da la paradoja que los terrenos que están en nuestro municipio se están sembrando, ahora, limoneros, y en los terrenos que pertenecen a Málaga se están estableciendo empresas de alquiler de vehículos.

Terminó la Sra. García pidiéndole al Sr. Mancebo que no la tilde de cómplice de fomentar la especulación urbanística por apoyar este Plan Estratégico, pues, de hecho, su partido, desde el Gobierno de la Junta de Andalucía, ha sido la que ha puesto límites al proyecto inicial de la Ciudad Aeroportuaria.

C.I.F. P-2900700-B

El Sr. Alcalde dijo que el P.S.O.E., en la Junta, lo que hace ese frenar el desarrollo de Alhaurín de la Torre, además, este municipio ha hecho lo que el P.O.T.A.U.M. contempla, que son 380 hectáreas para el proyecto de la Ciudad Aeroportuaria, reiterando que no se trata de un proyecto especulativo, pues, de hecho, de 3,8 millones de metros cuadrados previstos en la Ciudad Aeroportuaria, 1,1 millones de metros cuadrados se dedican a edificaciones, siendo un proyecto sostenible y respetuoso con el medio ambiente, siendo una de las soluciones para el paro en la zona metropolitana; y le pidió que reconsiderase su voto, pues se han aceptado el 99 por ciento de sus sugerencias y sólo va a votar en contra por una.

D. Francisco José Basagoiti dijo que este Plan Estratégico recoge las estrategias y las líneas de actuación, pero después se deberán velar porque las mismas se lleven a cabo bien, debiendo ser todos vigilantes en ello.

D. Francisco Javier Caravias dijo que su grupo siempre ha manifestado que la Ciudad Aeroportuaria es vender humo, pues se con ese proyecto se va en la misma línea de seguir urbanizándolo todo, no obtante, aunque su grupo apruebe el plan estratégico, eso no quiere decir que se ampare la Ciudad Aeroportuaria, sino que recoge, en gran medida, llevar a cabo los potenciales y las necesidades de este municipio; y reiteró su pregunta sobre cuándo va a comenzar a funcionar la Comisión de Estudio de la Restauración de las Canteras.

El Sr. Mancebo dijo que su alusión a la Sra. García era para expresar la correlación que hay al apoyar este Plan; dijo que hay que diferenciar entre crecimiento y

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

desarrollo y lo que Alhaurín Despierta lo que difiere del P.P. es en los modelos, pues el P.P. quiere más crecimiento y su grupo lo que quiere es un mejor desarrollo, sin olvidar nunca la agricultura, aunque acepta que la agricultura, hoy día, está paralizada.

Continuó el Sr. Mancebo agradeciendo que se hayan aceptado casi todas sus sugerencias, pero, por coherencia, no puede apoyar un plan que está vinculado a un proyecto en el que no está de acuerdo.

D. Joaquín Villanova dijo que no está de acuerdo con las críticas sobre el desarrollo urbanístico de Alhaurín de la Torre, pues es modelo para muchos municipios, estando a la cabeza en zonas verdes por habitante, afirmando que este pueblo ha crecido de forma sostenible, poniendo como contrapunto, el crecimiento de El Rincón de la Victoria, donde no tienen apenas zonas verdes y no tienen equipamientos suficientes para sus vecinos, además, dijo que este Ayuntamiento tiene un superávit de 19 millones de euros y tiene un patrimonio de más de 550 millones de euros, todo pagado, por lo que no considera que se pueda criticar el desarrollo urbanístico de nuestro municipio; y dijo que le ha gustado la intervención del Sr. Basagoiti, pues no serviría de nada aprobar un documento si, cuando se va a llevar a cabo sus líneas de actuación, se hace mal y no se ejecuta bien.

C.I.F. P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 19 votos a favor (P.P., Ciudadanos, P.S.O.E. e I.U.) y 2 en contra (Alhaurín Despierta).

PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado relativa a la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de mayo de 2016:

*"**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PRUDENCIO JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PLID)***

Visto el informe de fecha 3 de mayo de 2016, realizado en el Área de Deportes de esta Corporación, del siguiente tenor literal:

ASUNTO:
"RELATIVO A LA ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PLID) Y SU APROBACIÓN INICIAL

***En calidad de** Responsable Técnico del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 172 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien emitir el siguiente*

INFORME

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene competencias para la promoción del deporte y la ocupación del tiempo libre. Así mismo, el artículo 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, se reconoce a los municipios competencia para la promoción del deporte, especialmente del deporte base.

La elaboración del Plan Local de instalaciones Deportivas, se constituye hoy día como una necesidad para lograr una óptima programación de las instalaciones deportivas existentes y sobre todo de las que se construyan o remodelen en el futuro.

Estos Planes Locales se han convertido en una obligación municipal, derivada de la entrada en vigor del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía: PDIDA (BOJA 14 junio 2007).

Esta obligación afecta de manera directa a las Entidades Locales Andaluzas, ya que como señala el decreto 144/2001, que regula la elaboración de los planes locales de Instalaciones Deportivas, "... corresponde a los municipios la obligación de elaborar sus planes locales de instalaciones deportivas...", que según el PDIDA, deberán estar aprobadas en un plazo de 2 años desde el día siguiente de su publicación en el BOJA.

La elaboración de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas, será tenida en cuenta por la Dirección General de Tecnología e Infraestructura Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a la hora de conceder subvenciones en materia de infraestructura deportiva, por lo que su elaboración resulta, no solo necesaria, sino imprescindible.

La necesidad de disponer de más y mejores instalaciones deportivas obliga a las Corporaciones Locales a establecer previsiones anticipadas sobre que equipamientos deportivos necesita el municipio, dónde ubicarlos, con que características, cómo gestionarlos y cómo programar y priorizar la construcción de los nuevos equipamientos deportivos.

Es por ello que la Delegación de Deportes inicio los trámites pertinentes, para llevar a cabo la redacción del Plan Local de Instalaciones Deportivas del municipio. Para lo cual se contrato los servicios de una Consultoría especializada en la redacción de este tipo de proyectos, TD CONSULTING, que junto con el personal del Área de Deportes y técnicos de urbanismo han trabajado en la realización del mismo.

Actualmente se ha finalizado la redacción del proyecto, con la elaboración del censo de instalaciones, con la singularidad de cada una de ellas, el análisis del inventario local de esas instalaciones, el análisis de la disponibilidad de suelo existente apto para uso deportivo, las previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias, así como otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades, plazos de ejecución, costes y fuentes de financiación, etc.

Examinado el Plan, este se ajusta a la normativa de aplicación, sin perjuicio de aquellas decisiones que son de oportunidad política.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En base a lo expuesto y una vez finalizado la redacción del proyecto según el meritado artículo 25 del DECRETO 144/2001, SOBRE PLANES LOCALES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que proceda a la APROBACIÓN INICIAL, del Plan Local de Instalaciones Deportivas, mediante acuerdo plenario.

Para posteriormente conforme al artículo 25, proceder a:

- Información Pública del Plan Director.

Plazo de UN MES

Publicación en B.O.P y Tablón Ayuntamiento

- Alegaciones

Informadas por órgano de redacción del PLID

Resueltas por Pleno Municipal

- Acuerdo plenario de aprobación provisional.

Solicitud de los informes preceptivos a otras administraciones.

Audiencia Diputación (un mes)

Informe Consejo Andaluz del Deporte (un mes)

Audiencia en su caso a federaciones deportivas interesadas (un mes)

Informe Secretaría General para el deporte (dos meses)

- Análisis del informe recibido de la Consejería de Turismo y Deportes de la JJAA.

- Elaboración del texto refundido del Plan Director.

- Acuerdo Plenario de aprobación definitiva del Plan Director.

Remisión a Secretaría General para el Deporte

Copia certificada del Plan Local aprobado en soporte informático.

Lo que informo, a los efectos que proceda en Alhaurín de la Torre a 3 de mayo de 2016. Fdo. Sergio Antonio Velasco Solano. Responsable Técnico del Área de Deportes"

En base a lo anterior y en virtud de las diligencias legalmente conferidas, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes ***acuerdos****:*

Primero*.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas redactado por la Unidad Técnica del Área de Deportes del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la Consultoría TD Consulting.*

Segundo.- *Someter el expediente a información pública, durante un plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Portal Telemático, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el art. 25.1 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas (BOJA núm 72, de 23 de junio de 2001).*

Tercero.- *Proseguir con su completa tramitación conforme al procedimiento establecido en el artículo 25 y siguientes del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 72, de 23 de junio de 2001).*

Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Alhaurín de la Torre, a 6 de mayo de 2016."

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Deportes, explicó la propuesta objeto de debate, indicando que este plan reconoce que Alhaurín de la Torre está por encima de las exigencias sobre instalaciones deportivas, disponiendo de instalaciones para un municipio de 90.000 habitantes, aunque está pendiente la construcción de la pista de atletismo, que es una de las demandas que se están recibiendo por parte de los vecinos y deportistas locales; dijo que este plan tiene una tramitación muy larga y que vendrá a Pleno en otras ocasiones.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz socialista, dijo que el Decreto que obligaba a aprobar este plan es de 2007, preguntando por qué se ha tardado tanto en tramitarse; dijo que se dice que el plan puede servir para solicitar subvenciones futuras, preguntando si se ha perdido alguna subvención por no tener este plan aprobado; y dijo que el plan busca el consenso político, pero resulta que nunca se ha informado a los grupos de la oposición sobre la tramitación de este expediente; dijo que una parte del documento habla de las consultas a colectivos, preguntando si esa consulta cuándo se realizará; y dijo que le parecía positivo el documento, pero quería hacer una crítica sobre la creación de parques biosaludables, pues cuando se crean esos equipamientos no debe ser en contra de la eliminación de otras instalaciones que hubieran antes, como ha ocurrido en Zapata que, para instalar el nuevo parque biosaludable, se han eliminado los bancos que había allí; y dijo que, como se debe esperar a informes de otras administraciones, su grupo se iba a abstener.

C.I.F. P-2900700-B

D. Antonio Lara Villegas, de Ciudadanos, dijo que su grupo se iba a abstener porque quería esperar a esos informes de otras administraciones y porque su grupo iba a presentar alegaciones en el periodo de exposición pública, pues ha habido poca información antes de traerlo a pleno.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo que su grupo también se iba a abstener, sobre todo porque no se ha tenido ninguna información sobre este plan.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que entiende que este documento es necesario, pero se va a abstener porque no se ha dispuesto de la información suficiente.

El Sr. Ruiz dijo que este documento es meramente técnico, siendo un inventario de las instalaciones que se tienen, las cuáles no han crecido durante la crisis y, por eso, la Junta ha permitido que se tramite con posterioridad, además, esta es una aprobación inicial y el documento se podrá modificar.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el documento íntegro se ha enviado a todos los concejales.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Micaela García dijo que se podría haber informado a toda la Corporación que se iba a traer esto a Pleno, pues, con mayor participación, se consigue que se aprueben las propuestas con más apoyo; y reiteró que, cuando se crean nuevas instalaciones no sea en detrimento de las existentes.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 10 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a la declaración de la MA-3300 como carretera frecuentada por ciclistas: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de mayo de 2016:

"Marina Bravo Casero, Concejala del Grupo Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta, para su debate y posterior votación, la siguiente ***propuesta:***

DECLARACIÓN DE LA MA-3300 COMO CARRETERA FRECUENTADA POR CICLISTAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1913 nacía una nueva forma de comunicación entre los municipios de Coín, Alhaurín El grande, Alhaurín de la Torre y Málaga. Esta línea ferroviaria que vertebraría la antigua Algarbía, dejó de funcionar en 1965 debido al creciente uso del automóvil o de las cada vez más modernas líneas de autobuses entre los pueblos y la capital.

Si hacemos hoy un recorrido por la antigua línea del tren, convertida en carretera secundaria (MA-3300) podremos disfrutar todavía de algunas de las estaciones y sobretodo, observaremos el elevado número de ciclistas que utilizan esta vía a diario gracias a su baja pendiente y su belleza paisajística.

Sin embargo España tiene el dudoso honor de encabezar el "ranking" europeo de ciclistas fallecidos en carretera.

Alhaurín de la Torre es un municipio comprometido con la seguridad vial, tanto que cuenta con un circuito fijo de educación vial además de mantener desde hace años un programa constante para escolares con este fin.

Pero Alhaurín también ha demostrado en los últimos años su apuesta decidida por el deporte en general y, en especial, por el ciclismo en todas sus modalidades. Ha sido sede de la Vuelta Ciclista a España, de la Ruta del Sol (antigua Vuelta a Andalucía), organizador de competiciones de ciclismo de montaña, duathlon, cicloturistas entre otras.

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La DGT contempla la declaración de "Carretera Frecuentada por Ciclistas" para aquellas vías secundarias que, si bien son transitadas por vehículos a motor, también lo son por ciclistas. Este caso lo encontramos en la carretera comarcal MA-3300, popularmente llamada "Carretera de la Vía" haciendo alusión a que aprovecha el taluz por el cuál transitaba la línea de ferrocarril entre Coín y Málaga.

La declaración con esta tipología supone una señalización específica donde se hace expresa referencia a circular con precaución y mantener una distancia mayor al ciclista. Además, permite la limitación en la velocidad de los vehículos ciertos días de la semana, si se pudiera discriminar un mayor uso de la vía por los ciclistas.

Por todo ello expongo a votación los siguientes

ACUERDOS:

***1.-** Instar a la Excma. Diputación de Málaga a declarar y señalizar la MA-3300 perteneciente a la red provincial de carreteras como "Carretera Frecuentada por Ciclistas".*

***2.-** Dar traslado a la Excma. Diputación de Málaga del presente acuerdo.*

Y para que así conste, en Alhaurín de la Torre, a 8 de mayo de 2016. Marina Bravo Casero."

C.I.F. P-2900700-B

Dña. Marina Bravo Casero, del grupo popular, dijo que esta propuesta se ha traído de forma urgente a la Comisión Informativa porque sabe que se está redactando el plan director de la Diputación Provincial, indicando que la Diputación quería hacer la primera vía verde de la Provincia de Málaga, intentando recuperar parte de la antigua carretera de "la vía", comenzando la misma en Alhaurín de la Torre y terminando en Coín, pero la Fundación de Ferrocarriles no ha dado su homologación al tramo de Alhaurín de la Torre porque ya es una carretera, pero resulta que esa carretera es muy usada como zona de entrenamiento para los ciclistas, pero, existe una alternativa, que es declararla como frecuentada por ciclistas, de forma que se bajaría la velocidad máxima permitida en la misma y se colocaría señalítica específica sobre ello.

El Sr. Alcalde dijo que se debería apostar porque esa carretera se convirtiera en vía verde, pues hay alternativas para los coches para llegar a Alhaurín el Grande o Coín.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que la urgencia era porque se cerraba unas subvenciones para los arreglos de la carretera.

El Sr. Alcalde leyó la justificación de la urgencia presentada en la Comisión Informativa, indicando que era para que se pudiera incluir en el plan de carreteras de la Diputación de Málaga la declaración de esa carretera como frecuentada por ciclistas.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Marina Bravo dijo que si no se aprueba ahora, el Plan no incluirá la señalítica ni el presupuesto para mejorar algunos tramos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la Escuela de Adultos: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de mayo de 2016:

"MOCIÓN QUE PRESENTA, D. MICAELA GARCA MÁRQUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El centro de adultod, ubicado en nuestro municipio cuenta con alrededo de 600-700 alumnos distribuidos en los siguientes planes educativos: ESPA semipresencial1, ESPA Libr1, informática 6, formación básica 1, patrimonio 2, intercultural y enseñanza del español como segunda lengua 1, e inglés 10.

Desde este grupo municipal del PSOE se ha puesto de manifiesto la necesidad de mayor dotación económica a este centro educativo que mantiene como alumnos a alhaurinos comprendidos entre 18-45 años en torno a un porcentaje cercano al 60% de los matriculados y a un porcentamje del 20% de alumnos entre 45-65 años.
La función educativa, social, de reinserción laboral de este centro está más que justificada, de ahí que consideremos insuficiente las partidas económicas que el Ayuntamiento ha venido aportando a lo largo de los útimos años.

Lejos queda ya el año 2011 donde el Ayuntamiento anunció la puesta en marcha de una nueva escuela de adultos, con más de 100 plazas y que se situaría en el centro de formación Jabalcuza, con un valor de ejecución de 110.000 euros.

Como quiera está aumentado el alumnado en estas instalaciones, y que la compentencia para la ubicación de la escuela de adultos pertenece al ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre eleva a pleno para su consideración el siguiente

ACUERDO

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1.- *Instar al Ayuntamiento a recuperar el proyecto de ubicación de la Escuela de Adultos, como anunció en 2011, y en caso contrario buscar una alternativa para este centro y mejorar la calidad del entorno del alumnado usuario del centro.*

Fdo. Micaela García Márquez. En Alhaurín de la Torre a 14 de abril de 2016."

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que se había comprometido con el Sr. López en que la prioridad sería la del alumnado y que se iba a negociar con la Delegación de Educación, pero, por problemas de agenda, no se ha podido celebrar la reunión, por lo que propone la retirada del punto del orden del día.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido a votación dejar sobre la mesa la propuesta, fue aprobado por unanimidad.

C.I.F. P-2900700-B

PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta de los Grupos municipales del PSOE, I.U y Alhaurín Despierta en apoyo a las movilizaciones del 28 de mayo: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de mayo de 2016:

"Moción que presenta Dª Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista de Alhaurín de la Torre, Dª Tania López Elorrieta, VicePortavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Alhaurín de la Torre y Dª Estela Martín Martín, Viceportavoz del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta, para su inclusión del orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y real decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3.

MOCIÓN:
APOYO A LAS MOVILIZACIONES DEL 28 DE MAYO
PAN, TECHO, TRABAJO, DIGNIDAD

El próximo 28 de mayo están previstas movilizaciones en cada capital de provincia de España, convocadas por las llamadas "Marchas de la Dignidad", que tiene como objeto denunciar las consecuencias que la crisis económica está produciendo en millones de personas en España. Recortes que se concretan en materias tan sensibles para la población como la sanidad, educación, derechos laborales, pensiones, salarios o gasto social, a las que se une una alta tasa de desempleo que se mantiene en torno a los 6.000.000 de personas y un mercado de trabajo cada día más desestructurado por la precariedad. Las consecuencias de la crisis y los recortes están siendo el aumento de la pobreza con millones de personas en situación de extrema necesidad, que han perdido el empleo, no perciben renta alguna, no pueden hacer frente a gastos vitales como los suministros energéticos o medicamentos y que han llegado incluso a perder sus viviendas.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Esta tremenda situación que estamos viviendo, y de la que no son responsables las personas que la están sufriendo, no mejora, más al contrario, las políticas de gestión de la crisis, concretamente, las denominadas políticas de austeridad que han llevado a cabo la Unión Europea y los gobiernos que forman parte de la misma, suponen el fin del Estado del Bienestar, y que el interés económico se sitúe por encima del bienestar de las personas, atentando, además, sobre la soberanía de nuestros pueblos, comunidades y países que ya no pueden decidir plenamente sobre el presente y futuro de su ciudadanía.

Hoy, en Andalucía, Pan, Techo, Trabajo, Dignidad son reclamaciones fundamentales para avanzar en mejorar las condiciones de vida del pueblo trabajador andaluz, que sigue sufriendo las políticas que anteponen el pago de una deuda ilegítima y especulativa a derechos y servicios públicos. En junio de 2016 se cumple el ultimátum de la Troika para que España vuelva a reducir más de 10.000 millones de su presupuesto, mientras el retroceso en nuestras condiciones de vida empeora exponencialmente. El próximo 28 de mayo los andaluces y andaluzas tomarán las calles para defender su presente y su futuro, contra el paro, la precariedad y la desigualdad.

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Manifetar el apoyo del municipio de Alhaurín de la Torre a las movilizaciones previstas para el 28 de mayo, especialmente, en la capital de la provincia de Málaga, Marchas por la Dignidad, asumiendo su denuncia de la situación por la que atraviesan millones de personas y la exigencia de buscar alternativas que garanticen la recuperación de derechos quebrados con la excusa de la crisis económica.*

SEGUNDO.- *Instar al Gobierno de España que no asuma un sólo recorte más en sus presupuestos, el ajuste de más de 10.000 millones de euros va a suponer el quebranto definitivo en servicios públicos fundamentales para una población que lleva demasiado tiempo viendo cómo se recortan sus derechos*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo a:*

- *Gobierno de España.*
- *Parlamento de Andalucía.*

Fd. Micaela García Márquez. Fdo. Tania López Elorrieta. Fdo. Estela Martín Martín."

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo que no es la primera vez que se hacen estas movilizaciones, con enorme éxito la del año anterior, y pasó a leer, de forma resumida, la propuesta objeto de debate; y terminó pidiendo el apoyo a estas reivindicaciones, esperando que todos los grupos voten a favor de esta propuesta que lo único que pide es que se cumpla lo establecido en la Constitución, afirmando que estas movilizaciones son más necesarias en Andalucía por la situación grave por la que están pasando nuestros ciudadanos, esperando que no se realicen más recortes en servicios públicos fundamentales para la población.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del grupo popular, indicó que su grupo no iba a poder apoyar esta propuesta, esperando que se entienda que, aunque no se apoye no significa que el P.P. no sea consciente y vea la situación en la que están numerosos ciudadanos; dijo que esta propuesta se debatió en el día anterior en el Parlamento Andaluz y fue rechazada por el P.P., el P.S.O.E. y el Grupo de Ciudadanos, además, su grupo no puede apoyar estas marchas por la dignidad, porque se incluyen otras reivindicaciones con las que no está de acuerdo su grupo, a pesar de que sí están de acuerdo con muchas de las reivindicaciones que se solicitan, reiterando que esta propuesta fue rechazada en el Parlamento Andaluz, afirmando que nadie se puede adueñar del concepto de dignidad, ni volver a estrategias ni discursos antiguos.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, dijo que coincidía con la afirmación del Sr. López de que nadie se puede adueñar del concepto de dignidad, no obstante, cuando se lee la propuesta completa, él está de acuerdo con lo que en ella se solicita, lo que ocurre es que en el punto segundo se pide algo que considera una irresponsabilidad, pues se pide que el Gobierno no haga más recortes, cuando el que tiene la responsabilidad de Gobierno es el que tiene que evaluar si tiene que hacer o no recortes, aunque lo que su grupo opina es que lo que hay que hacer es que los recursos se utilicen de la forma más eficiente posible.

C.I.F. P-2900700-B

D. Javier Caravias le dijo al Sr. López que confluir las movilizaciones en Madrid no quiere decir que sea un discurso antiguo, pues lo normal es que, en estas movilizaciones, que afectan a todos los ciudadanos del país, se confluyan en la capital de España, no obstante, considera que el alegato del Sr. López sólo sirve como excusa para votar en contra, además, quién recurre a tiempos pasado es el P.P., el P.S.O.E. y Ciudadanos, a nivel nacional, cuando intentan asustar con que vienen los rojos, sólo porque la izquierda se ha unido; y al Sr. Basagoiti le dijo que se piden que no se hagan más recortes porque, precisamente, los recortes que se han realizado hasta ahora son los que han provocado que lleguemos a la situación en la que estamos.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, le dijo al Sr. López que él lo que considera una falta de respeto son las medidas que se imponen desde Europa; y al Sr. Basagoiti le dijo que los ayuntamientos, como administraciones más cercanas a los ciudadanos, debemos mostrar al Gobierno Central, la situación en la que se encuentran nuestros ciudadanos.

D. Francisco José Basagoti dijo que él se ciñe a la propuesta, que pide que no se hagan más recortes, cuando todo eso dependerá de las decisiones que el Gobierno de turno tenga que hacer en su momento, afirmando que si se han producido recortes es porque se ha llevado a cabo una mala gestión por los gobiernos anteriores.

D. Javier Caravias dijo que no duda de eso, pero preguntó por qué los ciudadanos deben pagar por la mala gestión que los distintos gobiernos hayan podido

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

llevar a cabo, además, la situación de crisis actual no debe ser óbice para proceder a realizar todos los recortes que se han realizado, pues hay derechos básicos que no se deberían haber tocado.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que, por ejemplo, Francia siempre ha sido un ejemplo a copiar, pero resulta que, al final, han tenido que copiar el modelo de reforma laboral española; indicó que hay que buscar el equilibrio, para poder gastar lo que se puede gastar y reconocer que, cuando hay menos ingresos, hay que gastar menos, pues no se puede financiar un país sólo del dinero que le presten terceros, no obstante, está de acuerdo que es muy duro que los ciudadanos tengan que pagar por los errores de gestión de gobiernos anteriores, pues puede ocurrir como ha pasado en Torremolinos que, actualmente, tiene 220 millones de euros de déficit, y van a ser los vecinos los que van a sufrir las medidas que se deban llevar a cabo para salir esa situación.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que hay que cuidar a los trabajadores, pues el dinero que gestionan los trabajadores siempre revierte en el sistema, al contrario del dinero de los ricos, que suele salir de España, sin revertir en el sistema.

D. Javier Caravias dijo que eso mismo opina su grupo, pero resulta que el P.P. ha llevado a cabo numerosos recortes, contestándole el Sr. Alcalde que eso ocurre cuando se gobierna, que hay que tomar decisiones, de hecho, él considera que Zapatero perdió el Gobierno por la impopularidad de sus recortes, al igual que ahora, por los recortes, el P.P. ha perdido un gran número de votos, pero el P.P. ha salvado al país.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P. y Ciudadanos) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO DUODÉCIMO.- Asuntos urgentes, si los hubiere: No se presentaron.

PUNTO DECIMOTERCERO.- Dación de cuentas del informe de Intervención General relativo al período medio de pago a proveedores (primer trimestre 2016): Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención General de 3 de mayo de 2016:

“ ***EXPDT.: SUMINISTRO TRIMESTRAL DE INFORMACIÓN***

ASUNTOS:

- ***EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 1TR2016***
- ***PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 1TR2016***

Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 213 y

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME
(Ref.: F-252-2016)

ANTECEDENTES:

Como cada trimestre, la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, habilitó las plataformas a efectos de diversos suministros periódicos de información:

- *Aplicación para la captura de datos de la ejecución del primer trimestre del presupuesto de 2016. La comunicación se efectuó el 28 de abril, dando con ello cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Aplicación para la remisión de información relativa al periodo medio de pago a proveedores, exigida en el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, así como para la comunicación de los informes de morosidad de acuedo a la Ley 15/2010, con datos suministrados el 27 de abril.*

FUNDAMENTOS:

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF).*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medios de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.*
- *Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

CONCLUSIONES:

1. Sobre la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula en su artículo 6 el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, que requiere la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

En virtud del mismo, las Administraciones Públicas están obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley y de las

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el citado artículo de la LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Concretamente, el artículo 16 recoge las obligaciones trimestrales de suministro de información, que -según lo dispuesto en el artículo 5.1- deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilita al efecto, a través de su Oficina Virtual.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 4.1.b, la información para cumplimentar los formularios debe ser suministrada por la Intervención Municipal (o unidad que ejerza sus funciones).

2. Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 (con la modificación realizada en la Orden HAP/2082/2014), esta interventora cumplió su obligación de suministro de la información correspondiente al primer trimestre de 2016, en tiempo y forma, habiendo remitido el día 28 de abril de 2016, la totalidad de datos disponibles requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales".

3. Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Con el suministro de la información requerida -a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente- esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

4._____Contenido de la información.

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 31 de marzo de 2016, facilitada por la aplicación contable a fecha 22 de abril del actual y completada con otros datos obrantes en el Departamento, así como por los facilitados por Recursos Humanos y Tesorería, todo ello según lo requerido en el el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (conforme a la nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014) y recogido en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

Se ha observado que los Fondos Líquidos al final del trimestre tienen importes diferentes en el formulario "F.1.1.8 Remanente de Tesorería" y en el "F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería". En el acta de arqueo es 19.331.369´70 €, coincidente con "F.1.1.8 Remanente de Tesorería. Se ha dado parte a la empresa GT3 a los efectos oportunos, que ya trabaja en la solución. Esta misma incidencia se observó y comunicó en trimestres anteriores.

Se adjunta copia impresa de formularios que han recogido la información remitida.

5._____Objetivo de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria que se informa se realiza con la previsión de ejecución referida a 31 de diciembre del presente ejercicio. Dado que nos encontramos en el primer trimestre, la previsión de ejecución se ha realizado siguiendo los mismos criterios que se emplearon en la elaboración del presupuesto. De acuerdo con esto, la entidad cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo su capacidad de financiación de 1.726.762´94 euros, con el siguiente detalle:

Ingreso no financiero	*38.396.551,61 €*
Gasto no financiero	*33.795.917,32 €*
A justes propia Entidad	*-2.873.871,35 €*
A justes por operaciones internas	*0´00 €*
Capac./Nec. Financ. Entidad	*1.726.762,94 €*

Estos datos deberán ser objeto de actualización a lo largo de los siguientes trimestres.

6._____Relativo a la regla de gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, esta Intervención estima que la corporación no cumplirá con la Regla de Gasto al cierre del ejercicio, provocado por la incorporación de remanente del ejercicio anterior.

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En el anexo F.3.0 relativo a los datos generales del informe actualizado de evaluación de la corporación, se ha comunicado que esta entidad local no tiene un Plan Económico Financiero con vigencia en el ejercicio 2016.

Habida cuenta del informe de liquidación del presupuesto de 2015, con incumplimiento de la regla de gasto, este ayuntamiento está obligado a la redacción de un plan económico financiero en el plazo máximo de un mes desde que se constató el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

7. Relativo al nivel de deuda.

El nivel de deuda viva a 31 de marzo de 2016, asciende a 5.963.984´96 euros.

8. Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.

El departamento de Recursos Humanos ha facilitado el número de efectivos e información utilizada para cálculos de retribuciones.

10. Periodo medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deberán hacer público su período medio de pago calculado de acuerdo con una metodología común.

Fruto de esta normativa surge el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el cual define el período medio de pago como un indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con carácter estrictamente económico puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obras o si al final de período para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

*La Orden 2082/2014 de 7 de noviembre, modifica el art. 16.8 de la Orden HAP/2105/2015 de 1 de octubre, señalando que "De acuerdo con lo previsto en el **Real Decreto 635/2014, de 25 de julio**, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:*

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.*
- *El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.*
- *La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- *La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.*

Los datos que se han suministrados son los que se desprenden de la aplicación informática, con el siguiente detalle:

- *Importe pagos realizados : 3.242.052´30 €*
- *Ratio de operaciones pagadas: 13´59 días*
- *Importe pagos pendientes: 1.438.552´35 €*
- *Ratio de operaciones pendientes: 34´22 días.*
- *Periodo Medio de Pago :* ***19´93 días.***

	1TR15	*2TR15*	*3TR15*	*4TR15*	*1TR16*
Importe pagos realizados	*4.369.571,97 €*	*6.206.294,11 €*	*5.263.949,65 €*	*4.766.119,04 €*	*3.242.052,30 €*
Ratio de operaciones pagadas (días)	*-1,64*	*5,96*	*-4,75*	*13,52*	*13,59*
Importe pagos pendientes	*2.919.608,12 €*	*2.873.419,17 €*	*761.661,83 €*	*1.116.001,02 €*	*1.438.552,35 €*
Ratio de operaciones pendientes (días)	*11,35*	*28,9*	*25,31*	*5,87*	*34,22*
Periodo Medio de Pago (días)	*3,56*	*13,22*	*-0,95*	*12,07*	*19,93*

C.I.F. P-2900700-B

11. Informe de morosidad Ley 15/2010, de 5 de julio.

El fichero de datos generado por la Tesorería municipal relativos a la morosidad se ha cargado en la plataforma habilitada por la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Esta Intervención tuvo conocimiento de los datos sobre morosidad que contienen el fichero con ocasión de la convocatoria de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 21 de abril. En ese momento se pudo constatar que los datos cargados en la plataforma coincide con los datos informados a la mencionada Comisión. Se ha procedido a su envío con fecha 27 de abril,.

En Alhaurín de la Torre, a 3 de mayo de 2016. LA INTERVENTORA GENERAL.Fdo. Mª del Rocío Arteaga Arteaga."

El Pleno quedó enterado.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO DECIMOCUARTO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 618, de 15 de abril de 2016, hasta el número 733, de 5 de mayo de 2016.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOQUINTO.- Ruegos y preguntas: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó, en relación con la Comisión Técnica de las Canteras, que el Sr. Herrera se ha reunido con un Ingeniero para presentar la tesis del Equipo de Gobierno sobre qué y cómo se van a hacer las cosas para restaurar las canteras, afirmando que los grupos han contestando, al igual que los sindicatos U.G.T. y CC.OO., pero la Junta de Andalucía y las empresas no han contestado, aunque se le ha requerido a todos ellos, no obstante, no cree que la Comisión se reuna antes de las Elecciones Generales, esperando que se llegue a un buen acuerdo para terminar con el problema de las canteras en nuestro municipio, no obstante, al Técnico que ha designado el Ayuntamiento se le ha dicho que lo que queremos es que no queremos canteras y que las que sigan, porque tengan licencia, que lo hagan de la forma más respetuosa para el medio-ambiente.

C.I.F. P-2900700-B

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que el siguiente lunes se iba a reunir con la Delegada de la Junta de Andalucía para tratar los temas relacionados con las canteras y la posible restauración, reunión de la que dará parte a este Ayuntamiento para que todo el mundo conozca la situación en la que estamos.

Continuó la Sra. García pidiéndole a la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social que se agilizaran los trámites en los expedientes para otorgar ayudas pues, actualmente, se tarda demasiado en resolver esos expedientes; y preguntó qué ocurre en las zonas de El Romeral y Piamonte, pues se están enviando, masivamente, cartas de pago para el abono de la basura y el alcantarillado, pues resulta que hay personas a las que le han llegado tasas de más de seiscientos euros.

El Sr. Alcalde dijo que se ha actuado rápidamente con el acuerdo que se adoptó relativo a las canteras, pues se notificó, con prontitud, a todos los afectados, esperando que la Sra. García informe sobre el resultado de su reunión con la Sra. Delegada; en cuanto a la pregunta sobre las cartas de pago, dijo que esas zonas tienen saneamiento, aunque hay muchas parcelas sin conexión a aquél, algo que hay que evitar por temas medioambientales, por lo que se ha remitido el pago de las tasas atrasadas de los últimos cuatro años, aunque se van a dar facilidades para que se pueda proceder al fraccionamiento del pago.

Continuó el Sr. Alcalde que, en el tema de la alimentación, no hay problemas porque las diferentes asociaciones atienden a esas personas, lo que ocurre que en las

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ayudas para el alquiler o para libros, hay veces que se atrasan las ayudas, afirmando que se iban a tomar medidas para agilizar esos trámites.

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Bienestar Social, indicó que el procedimiento es muy largo y tedioso, indicando cada uno de los pasos que hay que dar en esos expedientes, no entendiendo que ese tipo de ayudas tenga un trámite tan largo.

El Sr. Alcalde dijo que hay que simplificar el proceso administrativo en la medida de lo posible, de forma que se controle todo lo que establece la Ley, pero con menos pasos.

Dña. Ana Ortega González, del grupo socialista, preguntó cuándo se iba a activar el Plan de Igualdad, pues está totalmente paralizado; y preguntó por las sesiones del Consejo Local de la Mujer, que sabe que está funcionando a pesar de que el Plan de Igualdad no.

C.I.F. P-2900700-B

Dña. María Isabel Durán indicó que la Coordinadora del Centro de la Mujer ha estado de baja y creía que había convocado a los grupos para poder incorporarlos en en Consejo Local de la Mujer, pero se está trabajando para poner en marcha todo.

D. David Márquez García, del grupo socialista, dijo que en Zapata hay una casa que se derribó, por estar anexa al acueducto, pero ahora están realizando un cerramiento en el mismo lugar, por lo que pide que se vigile eso, afirmando que es algo que ya avisó en la anterior sesión plenaria.

El Sr. Alcalde indicó que se está intentando comprar dos casas más para poder derribarlas, pero concurría el problema de que no había escrituras, sin perjuicio de ello coincide en que hay que vallar las zonas que se van despejando para evitar que se instalen nuevas construcciones.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del grupo Ciudadanos, preguntó si se han colocado las cámaras de control del tráfico, contestándole D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Seguridad, que se está terminando unas obras en la Jefatura de la Policía Local para poder instalar los equipos necesarios para ello.

D. Antonio Lara dijo que falta un espejo junto a la venta Platero, pues es una zona peligrosa, contestándole el Sr. Herrera que se ha instalado en la calle que se solicitó, indicándole el Sr. Lara que era en la avenida de Las Palmeras, aunque se alegra de que se haya arreglado otra zona peligrosa.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo, en relación con la Comisión de Estudio de las Canteras, que la Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

organiza todos los años unas jornadas en relación con la sierra al que va a asistir un técnico, pidiendo que se organice una subida a las canteras para que pueda ver en qué situación se encuentran.

Continuó el Sr. Caravias indicando que en el acuerdo sobre la Comisión de las Canteras creía que los que tendrían voto serían los representantes políticos, preguntando si todo el mundo tendrá voz y voto, esperando que los técnicos serán para asesorar.

El Sr. Alcalde dijo que los votos que valdrán serán los del Pleno, pues cualquier resolución de la Comisión serán después presentada ante el Pleno.

El Sr. Caravias dijo que lo que espera es que el informe con el que se termine sea consensuado.

D. Juan Manuel Mancebo, del grupo Alhaurín Despierta preguntó por un recurso que habían interpuesto en el expediente de contratación relativo al servicio de gestor eléctrico, contestando el Sr. Alcalde que desconocía el estado de tramitación en el que se encontraba, si bien dió la palabra a la funcinaria que suscribe, la cuál afirmó que había sido informado por asesoría jurídica y Secretaría, proponiendo la estimación parcial del mismo, si bien, en esos momenos se encontraba pendiente de informe de Intervención General.

Prosiguió el Sr. Mancebo afirmando que en Zapata, el punto de recogida de basura no tenía los depósitos de recogida selectiva; contestando Dª Marina Bravo, Concejala delegada de Medio Ambiente, que lo iba a preguntar al Consorcio.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que quería pedir disculpas al Sr. Ruíz Rodríguez, Concejal delegado de Deportes, porque dijo que no había estado en la liga de veteranos, cuando en realidad sí lo había hecho; afirmó por último que quería elevar, a este órgano, las quejas por la falta de efectivos suficientes de protección civil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2900700-B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E00001E1F800W0R3H7B6K5N0
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/07/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/07/2016 12:49:30

DOCUMENTO: 20160123384
Fecha: 12/07/2016
Hora: 13:13